

DUMBILA S. A., Expediente #8370
AUDORA S. A., Expediente #114424
DIULMAS S. A., Expediente #175922
LEDECONI S. A., Expediente #124710
CALYSEV S. A., Expediente #125171

SEÑORA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO, representante legal de las compañías **DUMBILA S. A.**, **AUDORA S. A.**, **LEDECONI S. A.**, **DIULMAS S. A.** y **CALYSEV S. A.**, y además por mis propios derechos y conjuntamente con la señora **CATHERINE PRISCILLA DUNN ÁLAVA**, por sus propios derechos como **ADJUDICATARIOS**, a usted, atentamente, comparecemos y decimos:

1. El suscrito representante legal de las Compañías antes enlistadas, he procedido a registrar con fecha **15 de septiembre de 2020**, en los respectivos libros de Acciones y Accionistas de las mismas, según el detalle que prosigue en los subsiguientes apartados, las adjudicaciones de acciones efectuadas entre el señor **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO** y la señora **CATHERINE PRISCILLA DUNN ÁLAVA**, en la liquidación de sociedad conyugal que tuvieron formada, de conformidad con la escritura pública que el **11 de agosto de 2020** autorizó la Notaria Cuarta de Samborondón, quien procedió al cierre de dicho instrumento público luego de sentar la razón de no haberse presentado oposición transcurrido el término legal contado desde el 13 de agosto de 2020, en que se publicó el respectivo aviso en el diario Expreso, inserto en dicha escritura, de la que acompañamos testimonio notarialmente certificado.

El suscrito representante legal de **DUMBILA S. A.** pone en su conocimiento que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la **adjudicación de las 20.000 acciones de US\$0.04** cada una que constaban a nombre de **Rafael Enrique Noboa Baquerizo**, a favor de **Priscilla Catherine Dunn Álava**, las que por ende han pasado al patrimonio personal y exclusivo de dicha adjudicataria.

3. El suscrito representante legal de **AUDORA S. A.** pone en su conocimiento que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la **adjudicación de las 799 acciones de US\$1.00** cada una que constaban a nombre de **Rafael Enrique Noboa Baquerizo**, a favor de él, las que por ende han pasado al patrimonio personal y exclusivo de dicho adjudicatario.

4. El suscrito representante legal de **DIULMAS S. A.** pone en su conocimiento que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la **adjudicación de las 400 acciones de US\$1.00** cada una que constaban a nombre de **Rafael Enrique Noboa Baquerizo**, a favor de él, las

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECEBIDO
17 SEP 2020
Sr. Braulio Arias
C.A.U. - GYE



Nº TRAMITE: 68915-0041-20
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 175922
17/09/20 13:14



que por ende han pasado al patrimonio personal y exclusivo del dicho adjudicatario.

5. El suscrito representante legal de **LEDECONI S. A.** pone en su conocimiento que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la **adjudicación** de las **799 acciones** de US\$1.00 cada una que constaban a nombre de **Rafael Enrique Noboa Baquerizo**, a favor de él, las que por ende han pasado al patrimonio personal y exclusivo del dicho adjudicatario.

6. El suscrito representante legal de **CALYSEV S. A.** pone en su conocimiento que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la **adjudicación** de las **800 acciones** de US\$1.00 cada una que constaban a nombre de **Rafael Enrique Noboa Baquerizo**, en las proporciones siguientes, por las que han pasado al patrimonio personal y exclusivo de cada adjudicatario:
 - 106 acciones, a **Rafael Enrique Noboa Baquerizo**
 - 694 acciones, a **Priscilla Catherine Dunn Álava**

Particulares que ponemos en su conocimiento para los fines legales y de registro, consiguientes.

Autorizamos a las abogadas **María Consuelo Espinoza Mateus**, **Elker Mendoza Colamarco** y **Juanita Mendoza Tama**, en forma individual, o las personas que ellas deleguen, para las gestiones del registro de estas adjudicaciones en Registro de Sociedades, y recibiremos las notificaciones que correspondan, en los correos electrónicos de ellas cespinoza@romeromenendez.com, elker.mendoza@gmail.com y juanita_mt@hotmail.com.

Muy atentamente,

p. **DUMBILA S. A.**

RUC #0991467165001

Rafael Enrique Noboa Baquerizo, Presidente

p. **AUDORA S. A.**

RUC #0992337842001

Rafael Enrique Noboa Baquerizo, Gerente General

p. **DIULMAS S. A.**

RUC #0992851872001

Rafael Enrique Noboa Baquerizo, Gerente General

p. **LEDECONI S. A.**

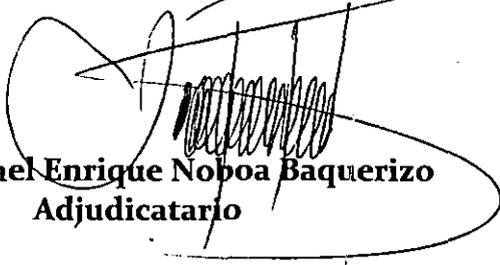
RUC #0992479701001

Rafael Enrique Noboa Baquerizo, Presidente

p. CALYSEV S. A.

RUC #0992486503001

Rafael Enrique Noboa Baquerizo, Gerente General



Rafael Enrique Noboa Baquerizo
Adjudicatario



Priscilla Catherine Dunn Álava
Adjudicataria

Guayaquil, septiembre 14 de 2020

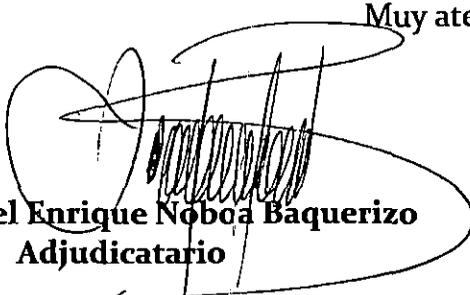
Señor
Gerente General
AUDORA S. A.
Ciudad.-

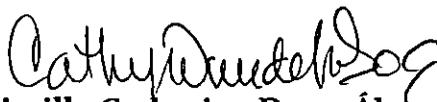
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, cúmplenos poner en su conocimiento que, por instrumento separado autorizado el 11 de agosto de 2020 por la Notaria Cuarta de Samborondón, dentro de la liquidación de sociedad conyugal que tuvimos contraída, se ha procedido a adjudicar por su valor patrimonial, las **799 acciones** de US\$1.00 cada una en el capital suscrito y pagado de la Compañía de su representación -que constan registradas a nombre de **Rafael Enrique Noboa Baquerizo**- a favor de **Rafael Enrique Noboa Baquerizo**, las que por ende han pasado al patrimonio personal y exclusivo del adjudicatario.

En consecuencia, una vez que se ha cumplido el trámite previsto en la atribución notarial vigésimo tercera del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase proceder al registro de la indicada adjudicación, anulación del Título que se acompaña y expedición de un nuevo título a favor del adjudicatario **Rafael Enrique Noboa Baquerizo**, y a comunicar del particular a Superintendencia de Compañías, por lo que, para los fines legales consiguientes, suscribimos la presente comunicación.

Muy atentamente,


Rafael Enrique Noboa Baquerizo
Adjudicatario


Priscilla Catherine Dunn Álava



Factura: 001-008-000005486



20200916004P01446

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:		20200916004P01446					
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE AGOSTO DEL 2020, (11:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904546967	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909211195	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		SAMBORONDÓN		LA PUNTILLA(SATELITE)			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2535261.22					

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN



N° TRAMITE: 68907-0041-20 17/09/20 13:07

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 83070





AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **No. 2020-09-16-004-P01446**
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE**
3 **SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS**
4 **SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**
5 **Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA -----**
6 **CUANTÍA: US\$2,535,261.22 -----**
7 **SE OTORGAN: DOS TESTIMONIOS.-----**

8 En la ciudad Samborondón, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, a los **once** de **agosto** del año **dos mil veinte**; ante mí,
10 **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón**
11 **Samborondón**, comparecen a la celebración de la presente
12 escritura: **a)** El señor **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO** por sus
13 propios y personales derechos, portador de la cédula de
14 ciudadanía número **CERO NUEVE CERO CUATRO CINCO CUATRO**
15 **SEIS NUEVE SEIS - SIETE (090454696-7)**, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de ocupación agricultor, mayor de edad,
17 domiciliado en este cantón; y, **b)** La señora **PRISCILLA CATHERINE**
18 **DUNN ALAVA** por sus propios y personales derechos, portadora de
19 la cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE CERO NUEVE DOS**
20 **UNO UNO UNO NUEVE - CINCO (090921119-5)**, por sus propios
21 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ama de casa, mayor de
22 edad, domiciliada en este cantón. Los comparecientes declaran
23 que son mayores de edad, hábiles para contratar y a quienes de
24 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos
25 de identificación, cuyas copias se adjuntan debidamente
26 certificadas por mí y autorizan a que sus datos sean verificados en
27 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,
28 cuyos certificados se adjuntan. Bien instruidos en el ob

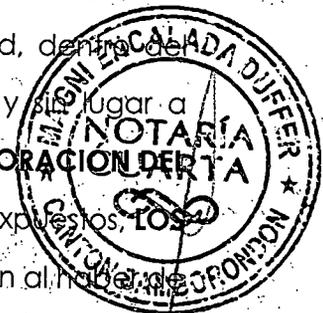


NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORODÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 habilitante. **UNO.DOS.** El seis de marzo de dos mil veinte, **LOS**
2 **OTORGANTES** celebraron por instrumento privado, acuerdo
3 transaccional en relación con la parte meramente material de la
4 sociedad conyugal, en virtud del cual se obligaron a que una vez
5 marginada la disolución de la sociedad conyugal, concretarían el
6 acuerdo familiar y social respecto del hijo común, en mediación,
7 para acto seguido proceder a obtener el divorcio notarial por
8 mutuo consentimiento y simultáneamente, conforme lo dispone el
9 artículo ciento noventa y uno del Código Civil, proceder a
10 adjudicarse el patrimonio social que se enlista en la Cláusula que
11 prosigue, ejecutando dicho convenio, también
12 transaccionalmente por medio de este instrumento, según las
13 declaraciones que prosiguen y con arreglo a lo dispuesto por el
14 artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial. **UNO.TRES.**
15 **LOS OTORGANTES** declaran que, para proceder a hacer una
16 división extrajudicial del patrimonio de lo que ha sido la sociedad
17 conyugal, y hacerlo como parte del contenido de una
18 transacción que ponga fin a todas y cualquier discrepancia que
19 hubiesen tenido, han revisado todo lo relativo al patrimonio que
20 se enlista en la Cláusula que prosigue y que se han asesorado en
21 debida forma, de manera tal que las decisiones adoptadas y que
22 ejecutan por medio de este instrumento, las desarrollan e
23 implementan con absoluta conciencia y voluntad, dentro del
24 campo de sus respectivos derechos individuales, y sin lugar a
25 reclamos posteriores. **SEGUNDA.- INVENTARIO Y VALORACION DE**
26 **HABER SOCIAL:** Sobre la base de los antecedentes expuestos, **LOS**
27 **OTORGANTES** declaran y reconocen que pertenecen al haber de
28 la sociedad conyugal que tuvieron formada, los activos que



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 proceden a inventariar y valorar, al igual que el contingente que
2 es de cargo de la sociedad conyugal y que se detallan, al tenor
3 siguiente: **A) ACTIVO ACCIONES:** (i) **Descripción:** Las acciones de
4 la compañía Prand International LLC., constituida con arreglo a las
5 leyes de Florida, Estados Unidos de América, propietaria del lote
6 doscientos cuatro de Fairway Ridge, Reunion Rössort, ochocientos
7 ochenta y ocho Desert Mountain Court, Kissimmee, Florida,
8 Estados Unidos de América, código postal treinta y cuatro mil
9 setecientos cuarenta y siete, y las de Riverview Resources Inc.,
10 compañía constituida con arreglo a las leyes de Islas Vírgenes,
11 dueña de las acciones de Prand International LLC.- (ii)
12 **Gravámenes:** Sobre las acciones y el inmueble descrito, no pesa
13 gravamen alguno.- (iii) **Valoración:** **LOS OTORGANTES** han
14 valorado las acciones descritas, en consideración a su único
15 activo, el inmueble señalado, en la suma de ciento cincuenta mil
16 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000.00).
17 **B) ACTIVO VEHÍCULO:** (i) **Descripción:** El vehículo utilitario marca
18 Porsche, modelo Cayenne S Hybrid placas GSA nueve cinco
19 nueve cinco (**GSA9595**); año de producción dos mil once; origen
20 Alemania; carrocería metálica; color blanco; chasis WP uno ZZZ
21 nueve dos ZBLA nueve tres cinco ocho cinco
22 (WP1ZZ92ZBLA93585); motor B cero cuatro siete cuatro seis
23 (B04716) que **LA OTORGANTE** mantiene para su uso personal,
24 matriculado a nombre de **LA OTORGANTE**.- b) **Gravámenes:** El
25 vehículo descrito no soporta gravamen alguno y se encuentra al
26 día en el pago de todos sus tributos.- (iii) **Valoración:** **LOS**
27 **OTORGANTES** han valorado el vehículo descrito, en la suma de
28 cincuenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 América (US\$55,000.00). **C) ACTIVO VEHÍCULO: (i) Descripción:** El
2 vehículo utilitario marca Ford modelo Explorer Eddie Bauer cuatro
3 por cuatro, placas GQF CERO TRES TRES NUEVE, año de
4 producción dos mil ocho, origen Venezuela, carrocería metálica,
5 color azul, chasis ocho XDEU siete cuatro ocho tres ocho ocho A
6 uno cinco cuatro cero cinco (8XDEU748388A15405), motor OCHO
7 A UNO CINCO CUATRO CERO CINCO (8A15405), matriculado a
8 nombre de **EL OTORGANTE.**- **(ii) Gravámenes:** El vehículo descrito
9 no soporta gravamen alguno y se encuentra al día en el pago de
10 todos sus tributos.- **(iii) Valoración: LOS OTORGANTES** han
11 valorado el vehículo descrito, en la suma de trece mil quinientos
12 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,500.00).
13 **D) ACTIVO ACCIONES: (i) Descripción:** Veinte mil acciones de
14 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
15 una, equivalentes al ciento por ciento del capital suscrito y
16 pagado de la compañía **DUMBILA S. A.**, la misma que es
17 propietaria del inmueble identificado con el código catastral
18 cuatro punto uno punto veintisiete punto cuatro punto siete punto
19 cero punto cero punto cero punto cero punto cero
20 (4.1.27.4.7.0.0.0:0.0) ubicado en la urbanización Palmar del Río de
21 la parroquia urbana satélite La Puntilla del cantón Samborondón.-
22 **(ii) De la Compañía y de los gravámenes.- DUMBILA S. A.** se
23 constituyó de conformidad con la escritura pública que el
24 dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho otorgó el
25 Notario de Yaguachi, inscrita el veintiocho de septiembre de mil
26 novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil de
27 Guayaquil. Las acciones descritas no soportan gravamen
28 alguno.- **(iii) Valoración: LOS OTORGANTES** han valorado



MED

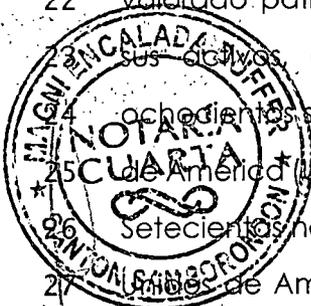
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 patrimonialmente estas acciones, en consideración a su activo,
 2 en la suma de quinientos un mil ochocientos noventa y ocho
 3 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$501,898.63).
 4 **E) ACTIVO ACCIONES: (i) Descripción:** Setecientos noventa y
 5 nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América
 6 cada una, equivalentes al noventa y nueve enteros ochocientos
 7 setenta y cinco milésimos por ciento (99,875%) del capital suscrito
 8 y pagado de la compañía **AUDORA S. A.**, la cual es propietaria
 9 plena del veinte por ciento de cuotas sociales y nuda propietaria
 10 del treinta por ciento de cuotas sociales de las compañías en
 11 nombre colectivo Agrícola Banabol Zurita & Cia. (a su vez dueña
 12 de la hacienda Bolívar); Agroindustrias Rioven Maldonado Potes &
 13 Cía. (a su vez dueña de las haciendas Pilar y La Colina);
 14 Agroindustrias Caña Blanca Noboa & Cia; Agroindustrias Las
 15 Cañas Noboa & Cía. y Agroindustrias Punta Caña Noboa & Cia.-
 16 **(ii) De la Compañía y de los gravámenes.- AUDORA S. A.** se
 17 constituyó de conformidad con la escritura pública que el doce
 18 de diciembre de dos mil tres autorizó el Notario Segundo de Durán,
 19 inscrita el veintisiete de enero de dos mil cuatro en el Registro
 20 Mercantil de Guayaquil. Las acciones descritas no soportan
 21 gravamen alguno.- **(iii) Valoración: LOS OTORGANTES** han
 22 valorado patrimonialmente estas acciones, en consideración a
 23 sus activos, en la suma de seiscientos setenta y ocho mil
 24 ochocientos sesenta y ocho 14/100 dólares de los Estados Unidos
 25 de América (US\$678,868.14). **F) ACTIVO ACCIONES: (i) Descripción:**
 26 Setecientos noventa y nueve acciones de un dólar de los Estados
 27 Unidos de América cada una, equivalentes al noventa y nueve
 28 enteros ochocientos setenta y cinco milésimos por ciento



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 (99,875%) del capital suscrito y pagado de la compañía **LEDECONI**
2 **S. A.**, la misma que no tiene activos ni movimiento.- **(ii) De la**
3 **Compañía y de los gravámenes.- LEDECONI S. A.** se constituyó
4 de conformidad con la escritura pública que el dos de octubre de
5 dos mil seis autorizó el Notario Vigésimo quinto de Guayaquil,
6 inscrita el dieciséis de octubre de dos mil seis en el Registro
7 Mercantil de Guayaquil. Las acciones descritas no soportan
8 gravamen alguno.- **(iii) Valoración:** Por el estado de esta
9 Compañía, **LOS OTORGANTES** han valorado patrimonialmente
10 estas acciones, en la suma de setecientos noventa y nueve
11 dólares de los Estados Unidos de América 00/100 dólares de los
12 Estados Unidos de América (US\$799.00). **G) ACTIVO ACCIONES:**
13 **(i)** Cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una, equivalentes al cincuenta por ciento del
15 capital suscrito y pagado de la compañía **DIULMAS S. A.**, titular de
16 una acción en la compañía Diveño S. A.- **(ii) De la Compañía y**
17 **de los gravámenes.- Diulmas S. A.** se constituyó de conformidad
18 con la escritura pública que el seis de junio de dos mil trece
19 autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el veinte de
20 septiembre de dos mil trece en el Registro Municipal de la
21 Propiedad y Mercantil de Samborondón. Las acciones descritas
22 no soportan gravamen alguno.- **(iii) Valoración: LOS**
23 **OTORGANTES** han valorado patrimonialmente estas acciones, en
24 la suma de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
25 América (US\$400.00). **H) ACTIVO ACCIONES: (i) Descripción:**
26 Ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una, equivalentes al ciento por ciento (100%) del
28 capital suscrito y pagado de la compañía **CALYSEV S. A.**

MED

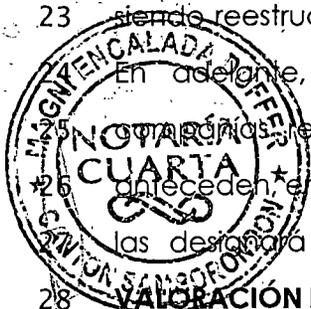


ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



1 es propietaria del saldo de activo corriente resultante del precio
2 de la venta de inmueble menos gastos, así como del
3 departamento cuarenta y uno del cuarto piso de la Torre B sector
4 Oeste y cocheras números veinticuatro-A y veinticuatro-B, de la
5 Torre C, ambos en el edificio Casa Magna que se levanta sobre
6 los solares que conforman la manzana quince del sector Carbo
7 Viteri o San Lorenzo del cantón Salinas, identificados con los
8 códigos uno-uno - uno-cuarenta-uno-siete (1-1-1-40-1-7) y uno-
9 uno-uno-cuarenta-seis-treinta y cinco (1-1-1-40-6-35).- **(ii) De la**
10 **Compañía y de los gravámenes.- CALYSEVS. A.** se constituyó de
11 conformidad con la escritura pública que el veintitrés de octubre
12 de dos mil seis autorizó el Notario Vigésimo quinto de Guayaquil,
13 inscrita el veinticuatro de noviembre de dos mil seis en el Registro
14 Mercantil de Guayaquil. Las acciones descritas no soportan
15 gravamen alguno.- **(iii) Valoración: LOS OTORGANTES** han
16 valorado patrimonialmente estas acciones, en consideración a
17 sus activos, en la suma de un millón ciento treinta y cuatro mil
18 setecientos noventa y cinco 45/100 dólares de los Estados Unidos
19 de América (US\$1,134,795.45). **I) CONTINGENTE:** De otra parte, **LOS**
20 **OTORGANTES** han garantizado, con su firma y en calidad de
21 codeudores solidarios, pasivos con la banca privada ecuatoriana,
22 por operaciones de las compañías agrícolas, obligación que está
23 siendo reestructurada en la Corporación Financiera Nacional. **J)**
24 En adelante, cuando se haga referencia conjunta a las
25 compañías referidas en los apartados A) y D) a la H) que
26 anteceden, en que **LOS OTORGANTES** son titulares de acciones, se
27 las designará simplemente como **LAS COMPAÑÍAS. DOS SEIS.**
28 **VALORACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL:** En consecuencia, para los



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AE. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 efectos de esta liquidación **LOS OTORGANTES** valoran el
2 patrimonio de la sociedad conyugal en la suma de dos millones
3 quinientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y uno 22/100
4 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,535,261.22),
5 resultado de la suma de las respectivas valoraciones dadas a los
6 activos descritos en los apartados precedentes, de manera que a
7 cada **OTORGANTE** debiera corresponderle recibir por su mitad de
8 gananciales, el cincuenta por ciento de dicho valor. **TERCERA.-**
9 **LIQUIDACIÓN TRANSACCIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL,**
10 **DIVISIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL HABER SOCIAL, Y**
11 **OTRAS DECLARACIONES:** Con base en los antecedentes
12 expuestos, de conformidad con la facultad que les confiere el
13 artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, y con el
14 objeto de precaver un litigio eventual, **LOS OTORGANTES** declaran
15 y convienen que, también transaccionalmente, y con los efectos
16 de cosa juzgada en última instancia y valor de título de ejecución
17 de conformidad con los artículos dos mil trescientos ochenta y seis
18 del Código Civil y número siete del artículo número trescientos
19 sesenta y tres del Código Orgánico General de Procesos,
20 proceden por este instrumento a ejecutar los pactos y acuerdos
21 que tienen por perfectos e irrevocables en lo que atañe a los
22 gananciales de la sociedad conyugal y las renunciaciones del caso por
23 mirar al interés individual de cada uno y no estar prohibidas
24 conforme al artículo once del Código Civil, para lo cual proceden
25 a dividir, valorar y adjudicar el haber social, en los términos
26 siguientes: **A)** La parte del haber social que se adjudica en
27 exclusiva a la señora **PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA**, esta
28 formada **A.UNO**. Por los activos señalados en los apartados A y B

MED



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 D) de la Cláusula precedente; y, seiscientos noventa y cuatro
2 (694) acciones que equivalen al ochenta y seis enteros setenta y
3 ocho centésimos por ciento (86,78%) del capital social de la
4 compañía **CALYSEV S. A.** referida en el apartado H) de la misma
5 Cláusula precedente conforme y para los efectos que se precisan
6 en el apartado C) que prosigue, de esta misma Cláusula, activos
7 que se encuentran libres de todo gravamen. **A.DOS.** Conforme
8 a la valoración efectuada en esos mismos apartados A) a la D) y
9 porcentaje de acciones referido en el apartado H) todos de la
10 Cláusula precedente, tales activos suman un millón setecientos
11 cinco mil ciento setenta y cuatro 12/100 (US\$1,705,174.12), por lo
12 que transaccionalmente las partes acuerdan valorar el haber que
13 se le adjudica a **LA OTORGANTE**, en esa suma, equivalente al
14 sesenta y siete enteros veinticinco mil ochocientos treinta y dos
15 cien milésimos por ciento (67,25832%) del patrimonio social, que
16 se confunde y pasa a ser propio de **LA OTORGANTE**, en exclusiva,
17 por la parte que le corresponde por su mitad de gananciales, mas
18 la parte, más la parte que **EL OTORGANTE** renuncia a favor de ella.
19 **A.TRES.** Adicionalmente, como parte y en compensación de
20 cualquier eventual diferencia por gananciales que pudiere
21 corresponder a **LA OTORGANTE** por concepto de la liquidación de
22 sociedad conyugal, **EL OTORGANTE** se obliga irrestricta e
irrevocablemente a entregar a **LA OTORGANTE**, la suma fija de
cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos; que abonará en
cuenta a cuotas mensuales de dos mil 00/100 dólares de los
Estados Unidos de América cada una, pagadera por
transferencia o depósito a la cuenta de ahorros número UNO
28 OCHO CINCO CERO SIETE DOS SEIS UNO UNO CUATRO



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AS. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 (1850726114), de que **LA OTORGANTE** es titular en el Banco
2 Internacional, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a
3 partir del mes de septiembre de dos mil veinte, suma que no
4 genera intereses y a la que **EL OTORGANTE** podrá hacer abonos
5 extraordinarios o prepagar, en cualquier tiempo. Y,
6 adicionalmente, **EL OTORGANTE** se compromete a que tan pronto
7 como **LA OTORGANTE** haya dado en venta el vehículo Hyundai
8 placas GSA3962 (que la propietaria del mismo le transfiere por
9 instrumento separado) y Ford Explorer placas GQF0339 (que se le
10 adjudica en este instrumento), él pagará la diferencia que resulte
11 entre el producto de la venta de los mismos, y el precio de un
12 vehículo nuevo de hasta treinta y cinco mil 00/100 dólares de los
13 Estados Unidos de América (US\$35,000.00). **B)** La parte del haber
14 social que se adjudica en exclusiva al señor **RAFAEL ENRIQUE**
15 **NOBOA BAQUERIZO** está formada: **B.UNO.** Por los activos
16 señalados en las letras E) a la G) de la Cláusula precedente; y,
17 ciento seis acciones que equivalen al trece enteros veintidós
18 centésimos por ciento (13,22%) del capital social de la compañía
19 **CALYSEV S. A.** referida en el apartado H) de la misma Cláusula
20 precedente, conforme y para los efectos que se precisan en el
21 apartado C) que prosigue, de esta misma Cláusula, activos que
22 se encuentran libres de todo gravamen. **B.DOS.** Conforme a la
23 valoración efectuada en esos mismos apartados E) a la G) de la
24 Cláusula precedente y porcentaje de acciones referido en el
25 apartado H) todos de la Cláusula precedente, tales activos suman
26 ochocientos treinta mil ochenta y siete 10/100 dólares de los
27 Estados Unidos de América (US\$830,087.10), con la carga para **EL**
28 **OTORGANTE**, de asumir el contingente referido en el apartado



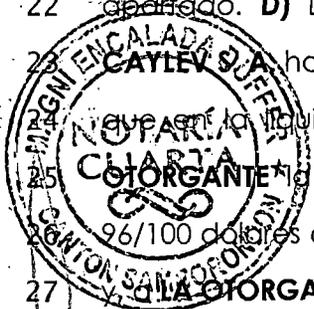
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA-BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 de la Cláusula que antecede, por lo que transaccionalmente las
2 partes acuerdan valorar el haber que se le adjudica a **EL**
3 **OTORGANTE**, en la antes referida suma, que equivale a treinta y
4 dos enteros setenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho cien
5 milésimos por ciento (32,74168%) del patrimonio social, que se
6 confunde y pasa a ser propio de **EL OTORGANTE**, en exclusiva, por
7 la parte que le corresponde por su mitad de gananciales, con
8 menos la parte que él renuncia a favor de **LA OTORGANTE. C)**
9 **RENUNCIA PARCIAL DE GANANCIALES.-** Para los precedentes
10 efectos, **EL OTORGANTE**, por sus propios derechos, por así convenir
11 a sus intereses, y de conformidad y con los efectos previstos en el
12 párrafo Séptimo del Título Quinto del Libro Primero del Código
13 Civil, renuncia expresamente, y en forma parcial, a recibir la mitad
14 de los gananciales que le corresponden, de modo que los
15 derechos de la sociedad conyugal respecto de los bienes y
16 derechos que se adjudican a **LA OTORGANTE** de conformidad con
17 el apartado **A.UNO.** de esta Cláusula, se confundan plenamente
18 con los de ella, y sean por tanto sus bienes propios. La renuncia
19 no comprende los bienes que se le adjudican a **EL OTORGANTE** de
20 conformidad con el apartado **B.UNO.** que antecede y que pasan
21 a ser de propiedad exclusiva de él, como se precisa en dicho
22 apartado. **D)** La adjudicación de acciones en el capital de
23 **LA OTORGANTE** ha sido establecida por **LOS OTORGANTES**, de modo
24 que en la liquidación de dicha Compañía le corresponda al
25 **OTORGANTE** una suma fija de ciento cincuenta mil diecinueve
26 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,019.96);
27 **LA OTORGANTE**, los inmuebles de propiedad de la Compañía
28 y el remanente del activo corriente después de deducción de



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 gastos y de dichos ciento cincuenta mil diecinueve 96/100 dólares
2 de los Estados Unidos de América (US\$150,019.96) del **OTORGANTE**.
3 Inmediatamente después de perfeccionada esta liquidación de
4 sociedad conyugal, **CALYSEV S. A.** constituirá un encargo
5 fiduciario con la totalidad del saldo actual de activo corriente,
6 con la instrucción de que en la liquidación de la Compañía se
7 entregue los valores correspondientes a **LOS OTORGANTES**, según
8 lo aquí establecido y **LOS OTORGANTES**, como accionistas de
9 dicha Compañía, procederán a su liquidación. **LOS**
10 **OTORGANTES** quedan obligados a otorgar todos los actos que
11 viabilicen la constitución del encargo fiduciario y la liquidación de
12 la Compañía, con las adjudicaciones en los términos aquí
13 establecidos. **E)** Como además de la renuncia de gananciales, la
14 adjudicación a favor de **LA OTORGANTE**, incluye las obligaciones
15 a cargo de **EL OTORGANTE**, precisadas en el apartado **A.TRES.** que
16 antecede, tales estipulaciones documentadas en este
17 instrumento público tienen valor de título de ejecución, para el
18 caso de incumplimiento por parte de **EL OTORGANTE**, por
19 cualquier causa. **F) LOS OTORGANTES**, expresa y conjuntamente,
20 declaran: **F.UNO.** Cada quien asume como obligación personal,
21 los pasivos por sus respectivos consumos mediante el uso de
22 tarjetas de crédito emitidas a nombre personal de cada uno de
23 ellos, con la obligación de mantener al otro liberado en todo
24 tiempo de los mismos.- **F.DOS:** En la reestructuración de los
25 pasivos en la Corporación Financiera Nacional, que se describe en
26 el apartado I) de la Cláusula precedente, **EL OTORGANTE** queda
27 desde ya obligado a asumir la garantía de las mismas como
28 obligación personal, y por ende, liberando de la misma a la

MED



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **OTORGANTE.** Consecuentemente, el referido contingente es y
2 será asumido directa, única y exclusivamente por **EL OTORGANTE**,
3 obligándose él a que en todo tiempo mantendrá liberada del
4 mismo a **LA OTORGANTE**, la que por ende, no tiene ni tendrá
5 obligación alguna por tal concepto. Queda expresamente
6 establecido que **EL OTORGANTE** efectuará las gestiones que
7 correspondan ante los respectivos acreedores, para que **LA**
8 **OTORGANTE** quede excluida de tales contingentes, lo que deberá
9 serle a ella justificado, con los correspondientes justificativos.-
10 **F.TRES.** Declara **LA OTORGANTE**, respecto de **LAS COMPAÑÍAS**
11 cuyas acciones y/o derechos recibirá, que ha tenido la
12 oportunidad de revisar minuciosamente los estados financieros y
13 sus libros, y que los conoce, y los acepta como están, sin tener
14 nada que reclamar respecto de cuentas patrimoniales, estados
15 de resultados, utilidades o cualquier otra cuenta de esas
16 respectivas **COMPAÑÍAS**, renunciando a tomar cualquier tipo de
17 acción, de cualquier naturaleza; respecto del manejo de tales
18 compañías o de su desempeño a lo largo del tiempo. **F.CUATRO.**
19 **LOS OTORGANTES** declaran que por medio de este
20 instrumento -conscientemente, de manera libre y voluntaria y sin
21 vicios de consentimiento ni coerción ni influencia indebida, y con
22 pleno conocimiento por haber tenido cada uno la oportunidad
23 de intercambiar y examinar la información revelada por el otro y
24 haberla revisado con sus respectivos asesores- implementan,
25 reproducen, cumplen y ejecutan, transaccionalmente, el
26 acuerdo privado al que llegaron sobre la liquidación y
27 adjudicación de activos y liberación de garantía en la forma aquí
28 señalada, que entienden como el equivalente a lo que cada



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **OTORGANTE** estima como su derecho, por lo que declaran en
2 forma expresa, que nada tienen que reclamarse uno de la otra, ni
3 viceversa, ni de presente ni de futuro por la liquidación de la
4 sociedad conyugal conforme establecen en esta Cláusula,
5 reiterando su expresa e irrevocable renuncia a presentar, iniciar,
6 ejercer o proseguir, por sí mismos, sus sucesores y/o interpuestas
7 personas, cualquier petición, acción judicial o administrativa,
8 recurso o acción de cualquier naturaleza en contra del otro, que
9 directa o indirectamente impida que se consumen o ejecuten o
10 impugnen estos acuerdos de liquidación de sociedad conyugal,
11 pues perfectamente conocen que por transigirlos en este
12 instrumento, son irrevocables y tienen el valor de sentencia
13 ejecutoriada y cosa juzgada de última instancia. Y,
14 adicionalmente **LA OTORGANTE** declara que no se reserva
15 ninguna acción, derecho o pretensión de naturaleza alguna, o
16 algún reclamo por otros bienes, derechos, acciones,
17 participaciones, cuotas o intereses a través de otras sociedades
18 que hayan existido en el pasado, que no son objeto de inventario,
19 valoración y adjudicación por no ser parte de la sociedad
20 conyugal, y a los que, en todo caso desde ya renuncia en forma
21 expresa, declarándolos, de haber algo pendiente formalmente
22 cedidos a **EL OTORGANTE** en virtud de este acuerdo transaccional,
23 renunciando así mismo en forma expresa a pedir cuentas o a
24 argumentar o establecer cualquier tipo de pretensión o acción
25 de cualquier naturaleza procesal o legal, incluyendo
26 requerimientos de tipo administrativo o relativos a
27 inoponibilidad de la persona jurídica, por haber conocido, en
28 todo momento, lo relativo a tales bienes, y porque, además,



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 queda enteramente satisfecha con las adjudicaciones y
2 liberación de garantías y de cualquier pasivo antes señalados,
3 con lo que se da así por pagada por sus gananciales. Todo lo
4 anterior, que trata sobre la situación patrimonial de la sociedad
5 conyugal, se entiende como un pacto absolutamente lícito,
6 comprendido dentro de la esfera de sus derechos libremente
7 disponibles, por lo que en tal virtud la manera en que han
8 procedido a liquidar la sociedad conyugal constituye la más clara
9 expresión de sus respectivas voluntades. **F. CINCO. - EL OTORGANTE**
10 declara expresamente que, con causa anterior a esta fecha, él
11 personalmente y **LAS COMPAÑIAS**, no tienen deudas derivadas de
12 obligaciones laborales, ni al Instituto Ecuatoriano de Seguridad
13 Social, ni que ha retenido ningún valor para ser entregado a
14 terceros que no haya sido entregado debidamente; que se han
15 hecho todas las declaraciones y pagos tributarios en forma
16 correcta; ni tienen ni tiene juicio ni reclamación alguna pendiente
17 en su contra, que no se encuentran en mora de cumplir ningún
18 tipo de obligación, ni que está siendo requerido por causa alguna;
19 que él ni **LAS COMPAÑIAS** no tienen contraídos compromisos ni
20 obligaciones, ni principales ni accesorios ni contingentes, ni de
21 ningún orden, que no sean los que consten en sus declaraciones
22 tributarias, contabilidad y balances, y las formales dispuestas por
23 la ley, que, sobre los vehículos descritos y sobre las acciones de
24 que es titular en el capital de **LAS COMPAÑIAS**, no pesa gravamen
25 ni limitación alguna que afecten el dominio de los mismos, y que
26 dichos activos han sido adquiridos en debida forma y pagados
27 totalmente, y que, en el evento que los bienes adjudicados a uno,
28 eventualmente se vieren afectados con medidas cautelares o

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 prohibiciones, por obligaciones del otro, éste deberá efectuar
2 todas las gestiones conducentes para que tales bienes queden
3 libres de todo impedimento, medida o gravamen.
4 Consecuentemente, **EL OTORGANTE** se obliga, a favor de **LA**
5 **OTORGANTE**, con todos sus bienes presentes y futuros y sin
6 limitación alguna, a asumir directamente el pago de todas las
7 obligaciones aquí señaladas, e igualmente cualquier pasivo
8 contraído con anterioridad a esta fecha que no se encuentre aquí
9 detallado y que le fuese reclamado a **LA OTORGANTE. F.SEIS.**
10 **ACEPTACIÓN, INSCRIPCIONES y ANOTACIONES: LOS OTORGANTES**
11 dejan constancia expresa por medio de esta escritura que con las
12 inscripciones y anotaciones marginales que de este acto se
13 hagan, en los registros de la Agencia Nacional de Tránsito, por los
14 vehículos y en el Libro de Acciones y Accionistas de **LAS**
15 **COMPAÑIAS**, cada uno de **LOS OTORGANTES** devendrá en
16 propietario individual de los respectivos bienes y derechos que se
17 les adjudican. **F.SIETE. GASTOS e IMPUESTOS: LOS OTORGANTES**
18 acuerdan que **EL OTORGANTE** asumirá los gastos e impuestos que
19 se ocasionen en el otorgamiento de este instrumento,
20 anotaciones marginales e inscripciones. **LOS OTORGANTES**
21 asumirán, por partes iguales, los gastos e impuestos de la
22 liquidación de las compañías **DUMBILA S. A.** y **CALISEV S. A.** y
23 adjudicación de sus activos. **F.OCHO.- CLÁUSULA PENAL: LOS**
24 **OTORGANTES** convienen expresamente que, si cualquiera de ellos,
25 por sí mismos y/o por sus sucesores y/o interpuestas personas
26 intentare en el futuro algún reclamo o acción en contra del otro
27 por los acuerdos a que este instrumento se refiere, por este solo
28 hecho deberá pagar, como pena, una cantidad igual al doble



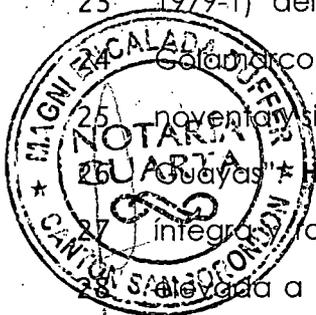
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

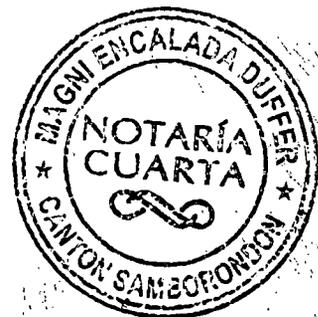
1 de lo pretendido o reclamado, o de las sumas reconocidas en
2 este instrumento, la que fuere mayor. Este instrumento servirá de
3 título de ejecución para el reclamo de la pena pactada, por la
4 parte que sea su beneficiaria: **CUARTA.- RENUNCIA DE DOMICILIO**
5 **Y COMPETENCIA: LOS OTORGANTES** renuncian fuero y domicilio y
6 se someten, expresamente, para la ejecución de esta
7 transacción, a los jueces competentes de Guayaquil.- **QUINTA.-**
8 **AUTORIZACIONES:** El señor **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**
9 autoriza a la señora abogada **María Consuelo Espinoza Mateus**
10 como su patrocinadora, y, la señora **PRISCILLA CATHERINE DUNN**
11 **ÁLAVA** autoriza a la abogada **Elker Mendoza Colamarco** como su
12 patrocinadora, facultándolos para que pidan las anotaciones e
13 inscripciones de esta escritura en los registros referidos en el
14 apartado **F.SEIS.** de la cláusula Tercera, con la facultad de
15 delegar tal autorización en personas de su confianza, luego que
16 cumplido el trámite de ley, tales anotaciones e inscripciones
17 hayan sido autorizadas por la Notario ante quien se otorga este
18 instrumento. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las
19 demás formalidades de estilo, para la plena validez y
20 perfeccionamiento de esta escritura pública. Señora Notaria.
21 Abogadas **María Consuelo Espinoza Mateus**, matrícula profesional
22 número cero nueve – mil novecientos setenta y nueve - uno (09-
23 1979-1) del Foro de Abogados del Guayas y **Elker Mendoza**
24 **Colamarco**, matrícula profesional cero nueve – mil novecientos
25 noventa y siete – ciento cuarenta y tres del Foro de Abogados del
26 Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que ha sido transcrita de forma
27 íntegra, ratificada por los comparecientes, por lo que queda
28 elevada a Escritura Pública. Se advirtió a los comparecientes lo



REPUBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA TRONCAL				DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE	
PLACA ACTUAL GSA9595	PLACA ANTERIOR GSA9595	RAMO GO107		PROVINCIA CANAR	001811 LA TRONCAL
NÚMERO VEH (CHASIS) VF1ZZZ3Z28LA93585	NÚMERO MOTOR B04746	CILINDRAJE 2993	MODELO CAYENNE	DOMICILIO PALMAR DEL RIO V.152 AV. SAMBAKAM 3.5	TÉLEFONO 0991532731
MARCA PORSCHE	MODELO CAYENNE S HYBRID	PASAJEROS 5	CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD)	ÁMBITO DE OPERACIÓN URBANO
CLASE DE VEHICULO VEHICULO UTILITARIO	TIPO DE VEHICULO JEEP	CARRCERIA MET	TIPO DE PESO LUVIANO 1-5430	OPERADOR DE TRANSPORTE	VALOR MATRICULA 58.00
PAIS DE ORIGEN ALEMANIA	COMBUSTIBLE HID	REPARADO	FECHA COMPRA 28-05-2011	FECHA EMISIÓN 15-JUL-2017	FECHA CADUCA 10-JUL-2022
COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	ORTOPÉDICO	FORMA RESPONSABLE	DICTADOR FCORDERO	LUGAR EMISIÓN GAD LA TRONCAL
OBSERVACIONES					

CERTIFICACION DE COPIAS
 Certifico que es igual al original que se me exhibe y
 devuelvo al interesado.
 Samborondón, 14 SEP 2020

Ab. Magni Encalada Duffer
 NOTARIA





Agencia
Nacional
de Tránsito



CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

N°. CUV-2020-00176387

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas: GSA9595

VIN: WP1ZZZ9ZBLA93585

Marca: PORSCHE
Modelo: CAYENNE S HYBRID
Año de Modelo: 2011
Número de Motor: B04746
País de Origen: ALEMANIA
RANV / CPN: G01077905
Clase: VEHICULO UTILITARIO
Tipo: JEEP
Servicio: USO PARTICULAR
Ortopédico: NO REGISTRADO

Color: BLANCO
Cilindraje (cc): 2995
Carrocería: METALICA
Combustible: HIBRIDO
Tonelaje (t): ,75
Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
Pasajeros: 5
Núm. de Ejes: 2
Núm. de Ruedas: NO REGISTRADO
Operadora: NO REGISTRADO
Disco: NO REGISTRADO

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

29 de Julio de 2020 11:28

Lugar / Canal Emisión:

Agencia Samborondon (Cis Ecu-911), Samborondón

Comprobante de Pago:

99999999

Solicitud:

41929969

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: CED - 0909211195
Nombres: PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA

Propietario Desde: 11-07-2017

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación: JUNIO
Última Matricula: 11-07-2017
Última Revisión: 22-06-2020
Último Año Autorizado: 2017
SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO
SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO

Estado: ACTIVO
Fecha Vigencia Matricula: 10-07-2022
Lugar de Última Revisión: AUTORIDAD DE TRANSITO
Fecha de Registro: 11-07-2017
Emisor SOAT: NO REGISTRADO

Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

..Historia de Dominio:

DESDE	HASTA	DOC. ID	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
02-JUN-2011	NO REGISTRADO	RUC - 0990567999001	PROBRISA S.A.	CTE-COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
11-JUL-2017	NO REGISTRADO	CED - 0909211195	DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE	LTR-GAD LA TRONCAL - CAÑAR

..Historia de Cambios:

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
22-JUN-2020	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
07-JUN-2019	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
06-JUN-2018	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
14-ENE-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



FECHA	TIPO	DESCRIPCION	INSTITUCION
09-JUN-2015	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
02-JUN-2011	INGRESO DE VEHICULO	INGRESO, SERVICIO-PARTICULAR	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



.:Infracciones Pendientes de Pago:.

CANTIDAD DE INFRACCIONES: 1 VALOR: \$ 386,00 INTERÉS: \$ 200,72 TOTAL: \$ 586,72

NO.	FECHA	INFRACCIÓN	LUGAR	PLACA	VALOR	INTERÉS	TOTAL	INSTITUCION
3218000176	16-JUN-2018	(Ley Art.5-LR.02) - VEH. PARQUEEN ZONA EXCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	(GUA-GUAYAQUIL). (LATITUD: -2.16921042 LONGITUD: -79.896989)	GSAB595	\$ 386,00	\$ 200,72	\$ 586,72	ATM-AUTORIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL (GUAYAQUIL)

El monto del interes indicado en este documento ha sido calculado al 29 de julio de 2020 y este valor cambia por cada mes o fraccion de mes de mora.

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

29 de Julio de 2020 11:28

Lugar / Canal Emisión:

Agencia Samborondon (Cis Ecu-911), Samborondón

Comprobante de Pago:

999999999

Solicitud:

41929969



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-0000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

¡IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRD18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
- * Registro Nacional de Conductores.
- † Registro Nacional de Infracciones.

† Certificado Único Vehicular (CUV): Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-0000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.



Vigencia:
Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:
29 de Julio de 2020 11:28

Lugar / Canal Emisión:
Agencia Samborondon (Cis Ecu 911), Samborondon

Comprobante de Pago:
99999999

Solicitud:
41929969



ecuador
ama la vida

REPUBLICA DEL ECUADOR NÚMERO DE ESPECIE GMN-001341000-PAR				
PLACA ACTUAL GQF0339	PLACA ANTERIOR GQF0339	FECHA MATRÍCULA 22-OCT-2014		
MARCA FORD	CLASE VEH. UTILITARIO	TIPO JEEP		
AÑO FAB. 2008	MODELO EXPLORER EDDIE BAUER 4X4	PAÍS ORIGEN VENEZUELA		
MOTOR 8A15405	COLOR AZUL	COLOR 2 AZUL		
CILINDRO 8XDEU748368A15405	CARL. MET	COMBU. GAS	PASAJ. 5	TONELAJE 75
OBSERVACIÓN SIN GRAVAMEN	CÁLCULO 29-OCT-2020		CILINDRAGE 3500 CC	

APELLIDOS Y NOMBRES NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	
C.C. PASAPORTE/RUC 0904546967	RESIDENCIA GUAYAQUIL
DIRECCIÓN URB. PALMA DEL RIO	TELÉFONO
COOPERATIVA	DISCO
MODALIDAD	SERVICIO PARTICULAR
TOTAL MATRÍCULA DIGITADOR MMACIASB	VALUO 5799 USD
DIRECTOR (O) REGISTRO VEHICULAR	

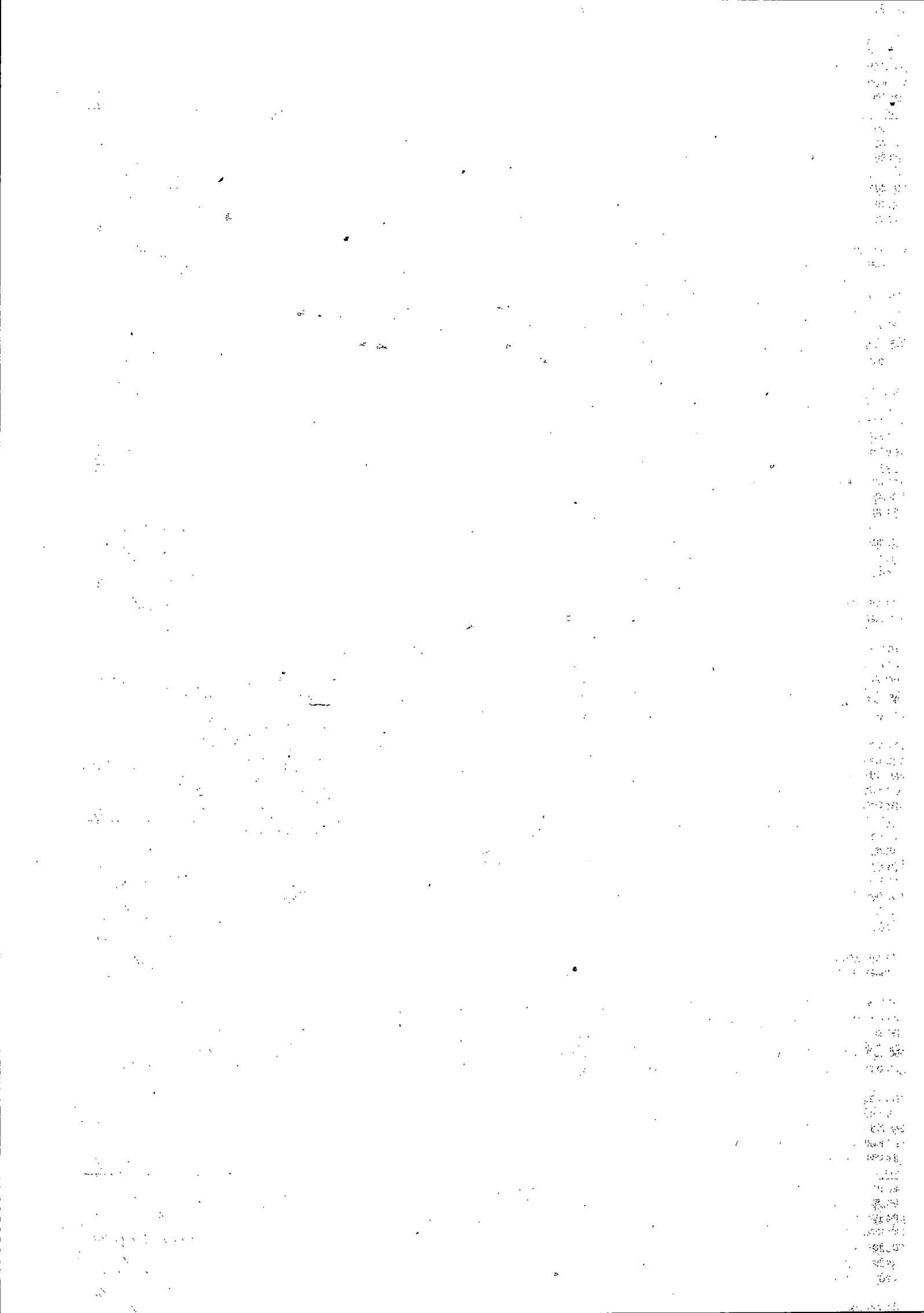
CERTIFICACION DE COPIAS

Certifico que es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Samborondón, 14 de Septiembre de 2020

Ab. Magni Entalada Duffer
NOTARIA







Agencia
Nacional
de Tránsito



CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

Nº. CUV-2020-00174699

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas: GQF0339

VIN: 8XDEU748388A15405

Marca: FORD
Modelo: 21720
Año de Modelo: 2008
Número de Motor: 8A15405
País de Origen: VENEZUELA
RANV / CPN: E00571237
Clase: VEHICULO UTILITARIO
Tipo: JEEP
Servicio: USO PARTICULAR
Ortopédico: NO REGISTRADO

Color: AZUL
Cilindraje (cc): 3500
Carrocería: METALICA
Combustible: GASOLINA
Tonelaje (t): 0,75
Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
Pasajeros: 5
Núm. de Ejes: 2
Núm. de Ruedas: NO REGISTRADO
Operadora: NO REGISTRADO
Disco: NO REGISTRADO

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

28 de Julio de 2020 11:31

Lugar / Canal Emisión:

Agencia Samborondon (Cis Ecu-911), Samborondón

Comprobante de Pago:

99999999

Solicitud:

41888854

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: CED - 0904546967 Propietario Desde: 22-12-2007
Nombres: RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación: OCTUBRE Estado: ACTIVO
Última Matricula: 22-10-2014 Fecha Vigencia Matricula: 29-10-2020
Última Revisión: 11-11-2019 Lugar de Última Revisión: AGENCIA NACIONAL DE
Último Año Autorizado: 2014 Fecha de Registro: 22-10-2014
SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO Emisor SOAT: NO REGISTRADO
SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO

Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

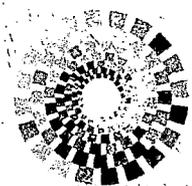
.:Historia de Dominio:.

DESDE	HASTA	DOC. ID	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
22-DIC-2007	NO REGISTRADO	CED - 0904546967	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



.:Historia de Cambios:.

FECHA	TIPO	DESCRIPCION	INSTITUCIÓN
12-NOV-2019	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por :FOORDERO REGISTRADO DESDE EL TRMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
11-NOV-2019	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
25-OCT-2018	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
14-SEP-2017	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
06-SEP-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



ecuador
ama la vida

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
22-SEP-2015	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
22-OCT-2014	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISDA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
22-OCT-2014	REVISION ANUAL	ACTUALIZACION MANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
10-NOV-2011	REVISION ANUAL	MATRICULACION ANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
04-DIC-2008	REVISION ANUAL	MATRICULACION ANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
22-DIC-2007	INGRESO DE VEHICULO	MAT_PVE	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

28 de Julio de 2020 11:31

Lugar / Canal Emisión:

Agencia Samborondon (Cis Ecu-911), Samborondón

Comprobante de Pago:

99999999

Solicitud:

41888854



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-0000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
- * Registro Nacional de Conductores.
- * Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado Único Vehicular (CUV): Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirientes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-0000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

28 de Julio de 2020 11:31

Lugar / Canal Emisión:

Agencia Samborondon (Cis Ecu 911), Samborondón

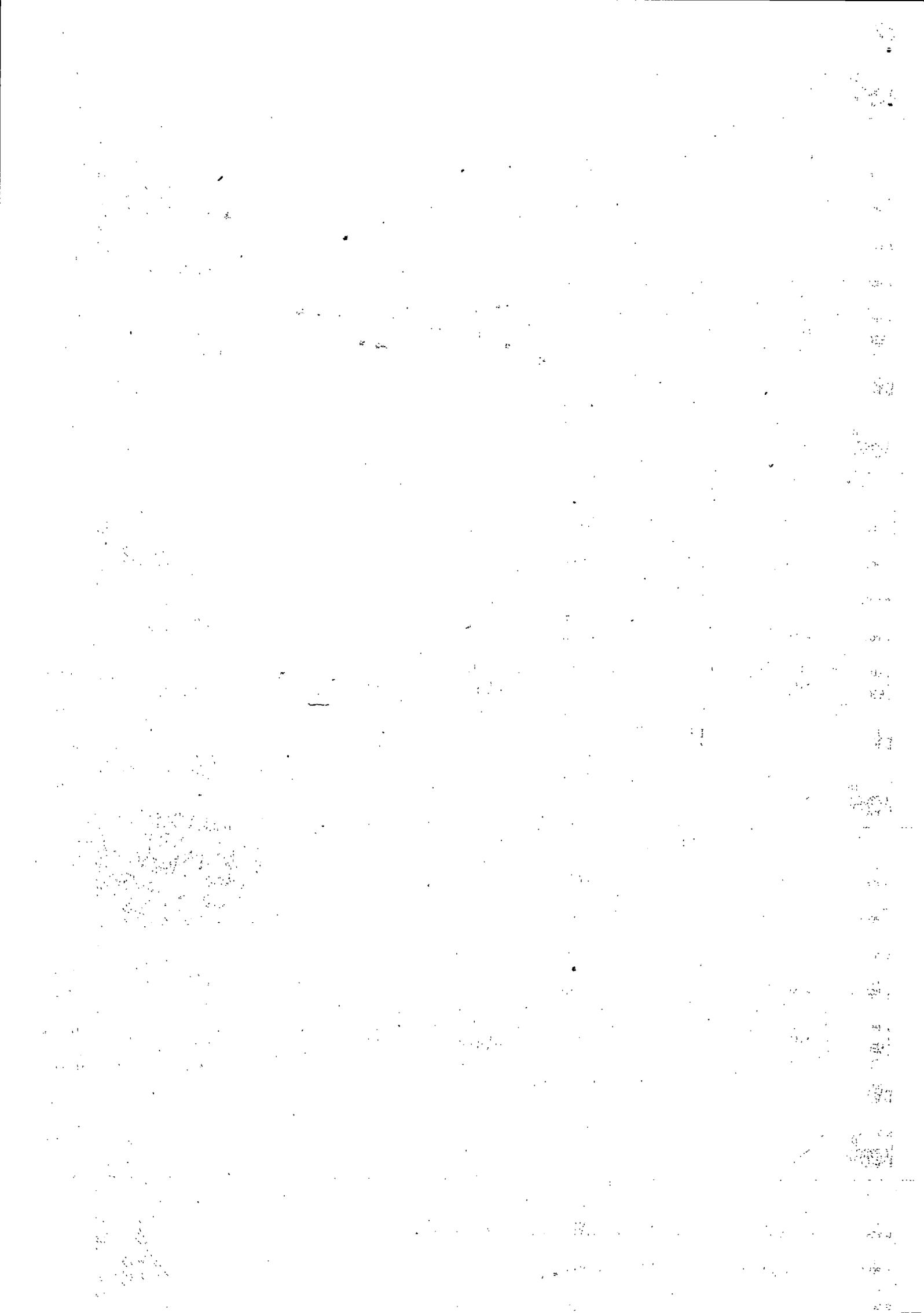
Comprobante de Pago:

99999999

Solicitud:

41888854







REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

83070

No. de RUC de la Compañía:

0991467165001

Nombre de la Compañía:

DUMBILA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904546967	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 286 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

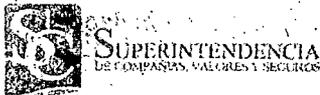
31/07/2020 20:49:32

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003662803





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

114424

No. de RUC de la Compañía:

0992337842001

Nombre de la Compañía:

AUDORA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904546987	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0919863785	NOBOA DUNN PRISCILLA BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

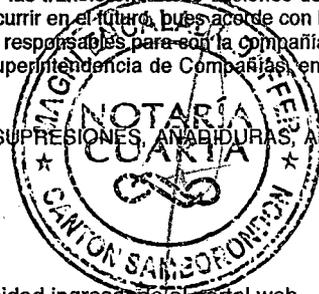
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2020 20:50:07

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003664305





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

124710

No. de RUC de la Compañía:

0992479701001

Nombre de la Compañía:

LEDECONI S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904546967	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799,0000	N
2	0919663773	NOBOA DUNN ANDREA ALEJANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

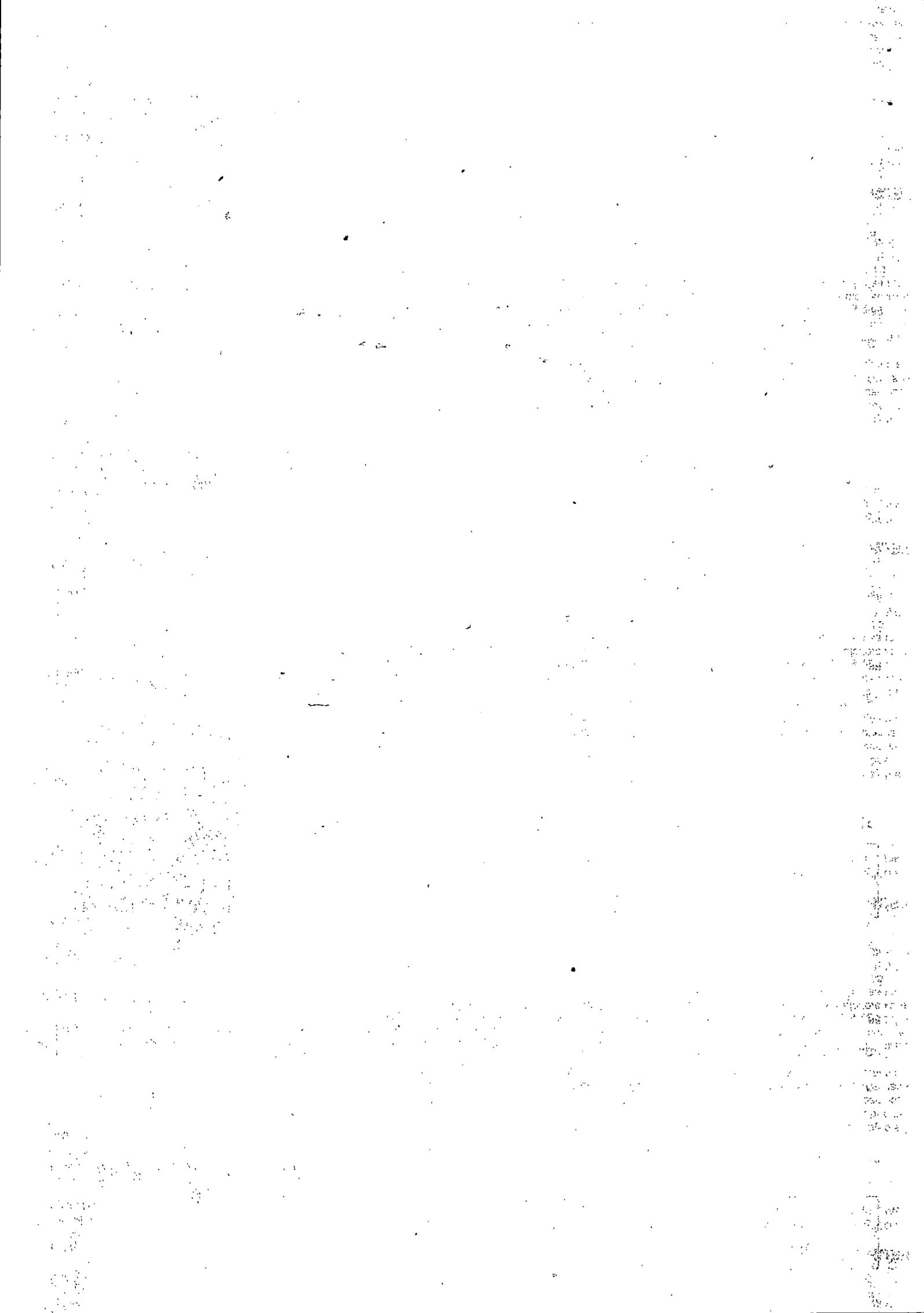
FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2020 20:51:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003664306





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 175922

No. de RUC de la Compañía: 0992851872001

Nombre de la Compañía: DIULMAS S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908712458	BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0904546967	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

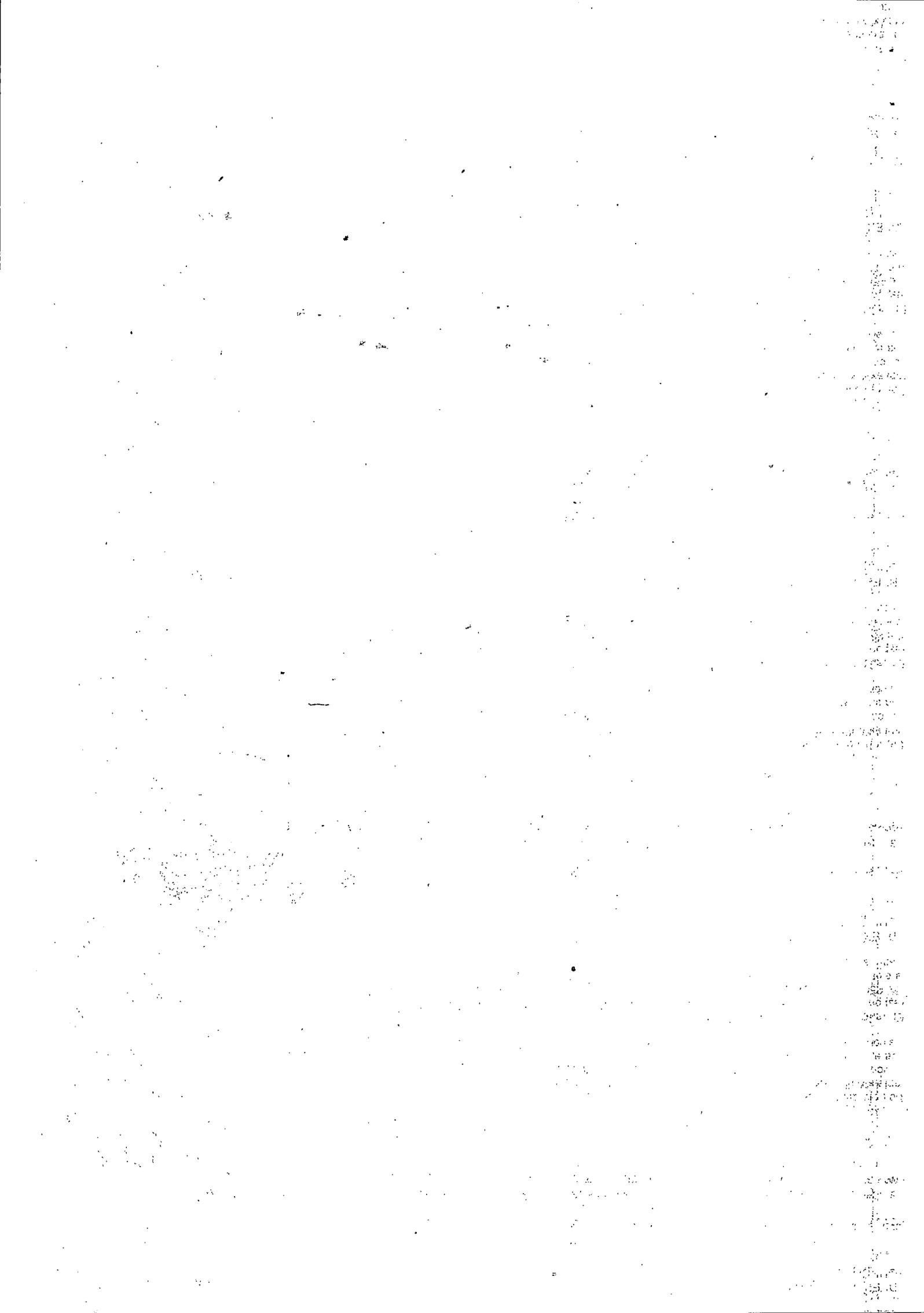
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2020 20:52:14

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

125171

No. de RUC de la Compañía:

0992486503001

Nombre de la Compañía:

CALYSEV S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904546967	NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

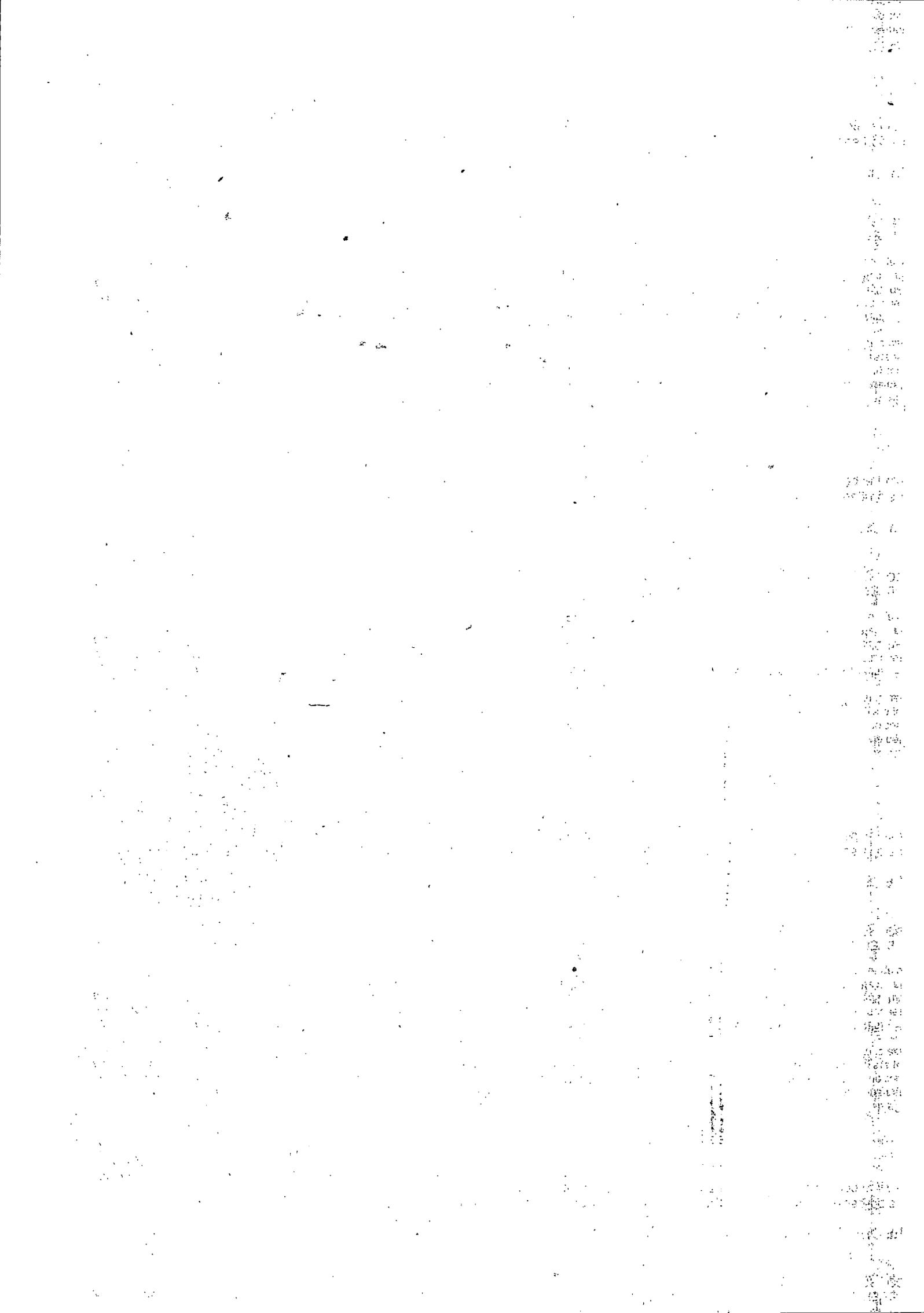
FECHA DE EMISIÓN:

31/07/2020 20:47:49

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



09903064299



020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIZARRACION
JEFATURA PROVINCIAL DE BUAYAS

Que en el registro de habitantes de la provincia de

la fecha de

2008 12-2

NOBIA DUNN RAFAEL EMILIO

nació en

provincia de

ESTADOS UNIDOS

el VEINTE

de ABRIL

de

RAFAEL ENRIQUE NOBIA

Y

PRISCILLA CATHERINE

EMILIO

de

6 de JUNIO

de

2008.

en

la ciudad de

BUAYAS

provincia de

BUAYAS

cantón de

BUAYAS

provincia de

BUAYAS

cantón de

BUAYAS

provincia de

BUAYAS



Series: A

2 0555991

BOY FÉ QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 2008

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Handwritten signatures and official stamps, including a large circular stamp with illegible text and a signature across it.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904546967

Nombres del ciudadano: NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: NOBOA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUERIZO BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON

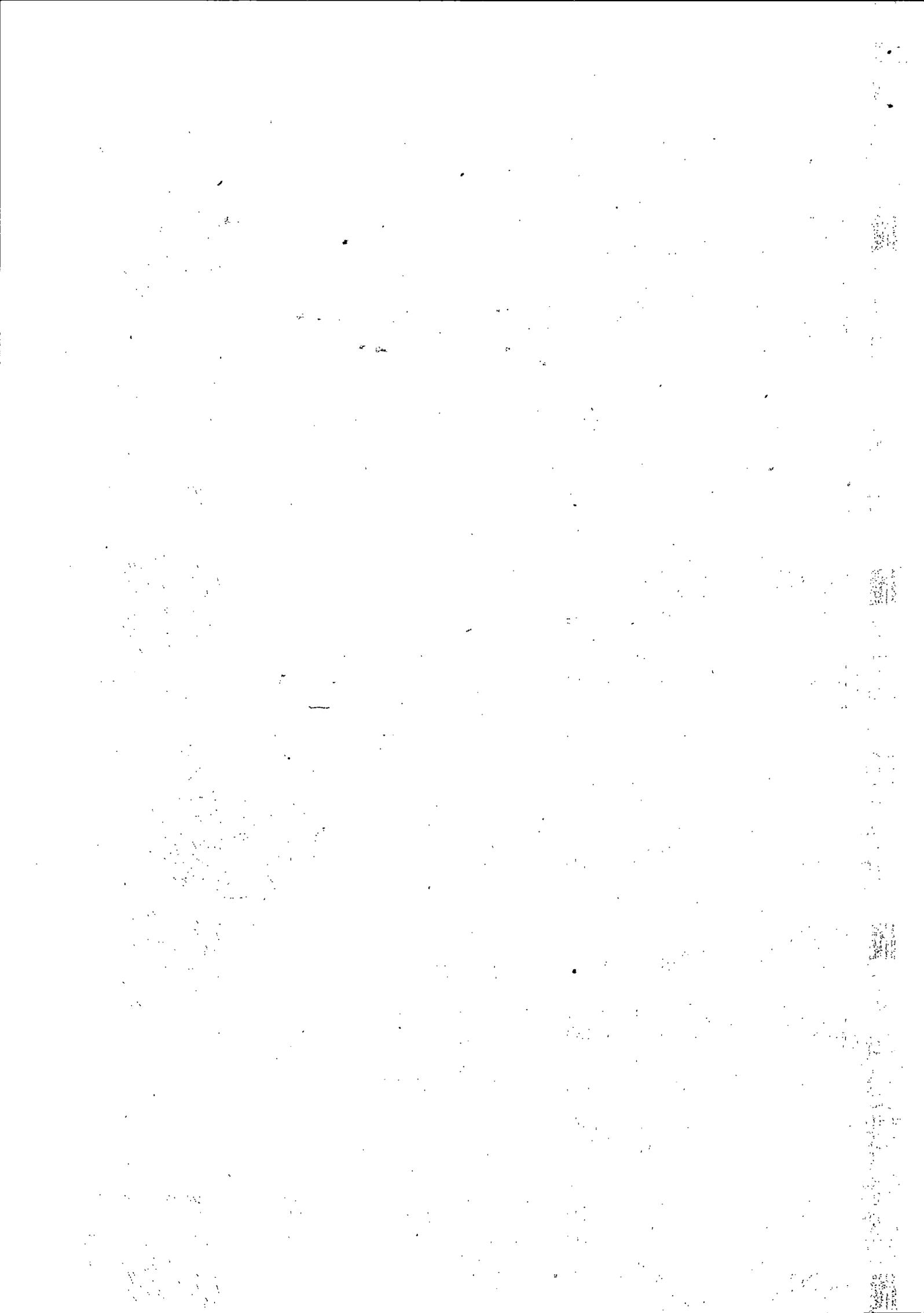
N° de certificado: 205-340-18790



205-340-18790

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904546967

Nombre: NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

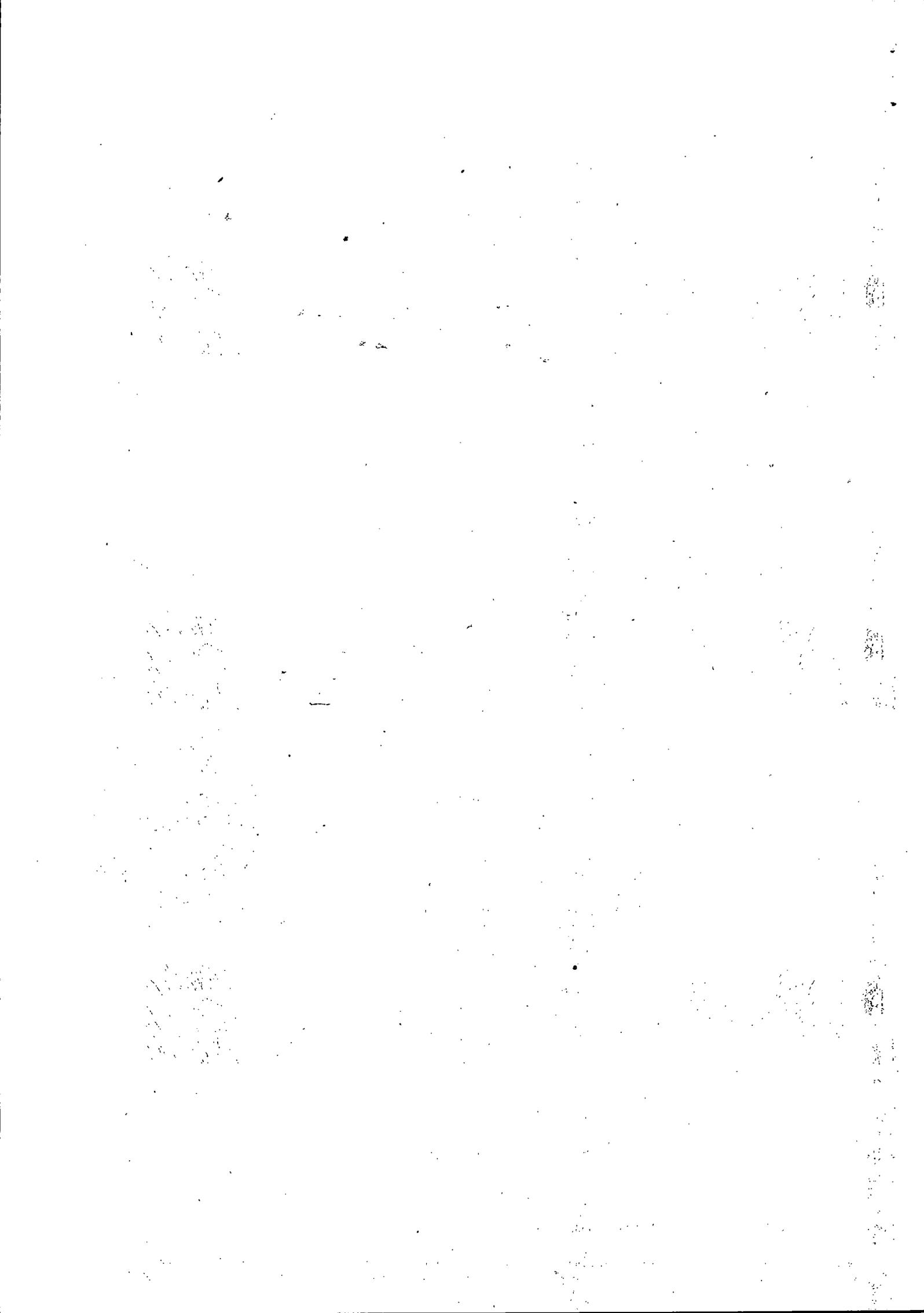


N° de certificado: 203-340-18786



203-340-18786





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

Nº 090454696-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
 NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR Y2334V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NOBOA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAQUERIZO BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN 2013-05-29

FECHA DE EXPIRACION 2023-05-29

DIRECCIÓN GENERAL

PRINCIPAL GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXTENSION O PAGO DE MULTA
 Elec. Secc. 2019 y Demas. de Autoridades del CPCC

090454696-7 018 - 0260

NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE
 GUAYAS - SAMBORONDON
 LA PUNTILLA (SATELITE) LA PUNTILLA
 USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 8000
 6192497 30/07/2019 12:12:36
 6192497

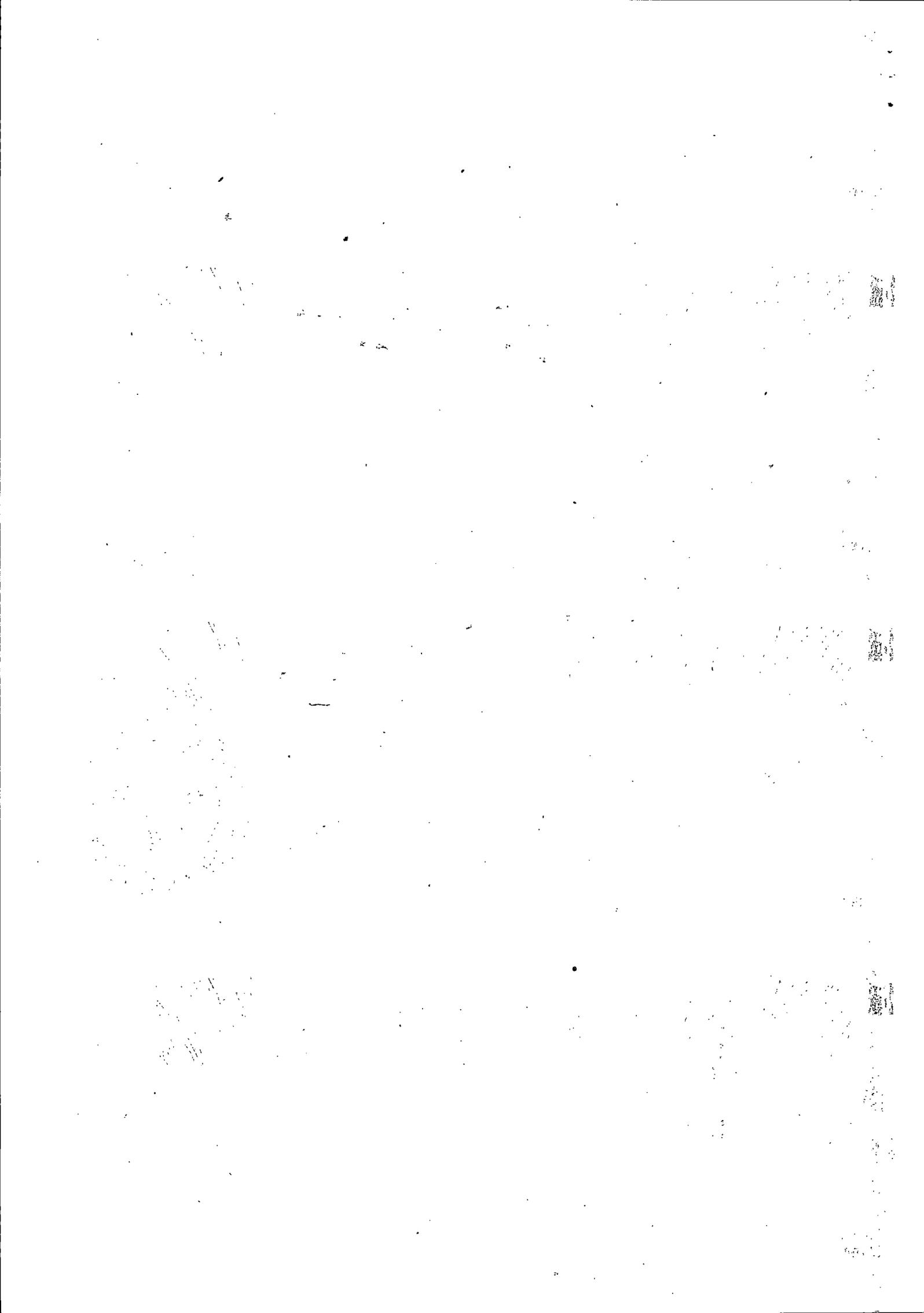
COMISIÓN NACIONAL DEL
 DELEGACION PROVINCIAL DEL G.
 DR. Juan Guadalupe Yanez
 DIRECTOR

CERTIFICACION DE COPIAS
 Certifico que es igual al original que se me exhibió y devuelvo al interesado.

Samborondón, 14 SEP 2024

Ab. Magni Encalada Duffer
 NOTARIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909211195

Nombres del ciudadano: DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: RONALD DUNN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PRISCILA ALAVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAGNÍ SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 202-340-18857

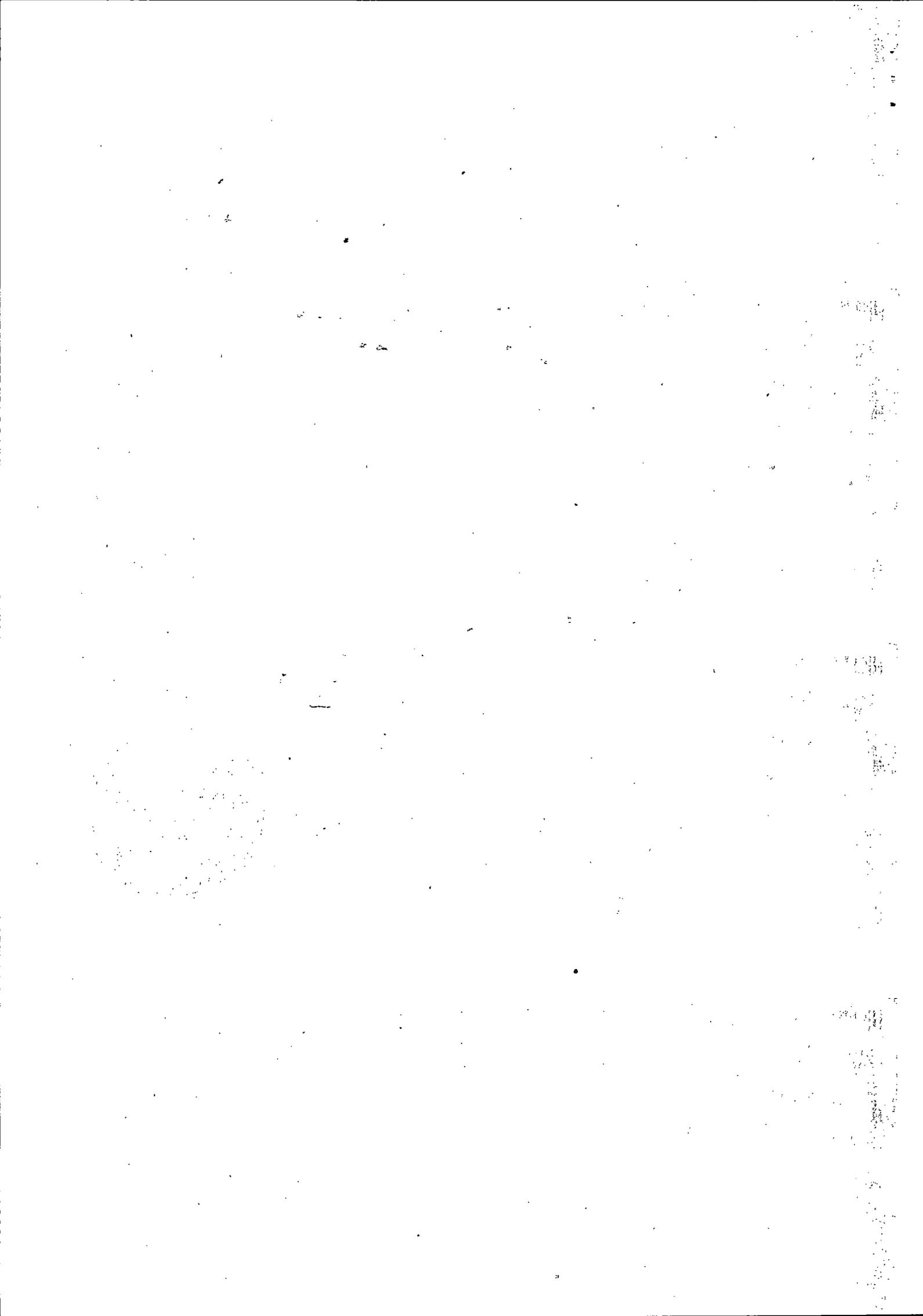


202-340-18857

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909211195
Nombre: DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

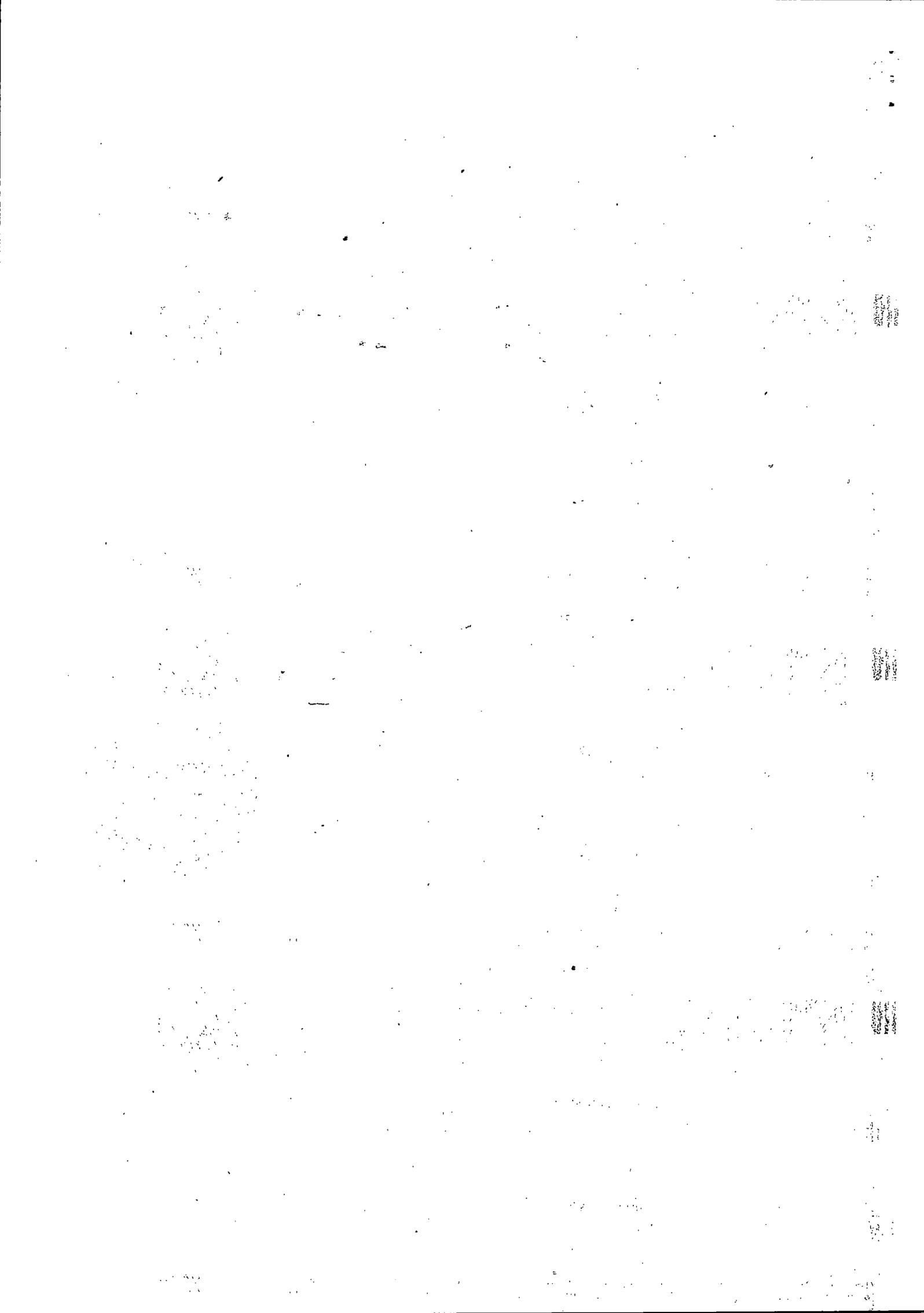


Nº de certificado: 209-340-18854

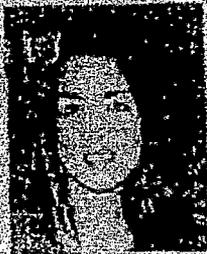


209-340-18854





CITIZENSHIP 090021133-0
D.M. ALAYA PRISCILLA CATHERINE
GUAYAS/GUAYABULL/CARRO /DINDEPERIN/
27 JUNIO 1972
097- 3228 07951 P
GUAYAS/GUAYABULL
CARRO/VELOCIDAD 1972



Priscilla Catherine Alaya

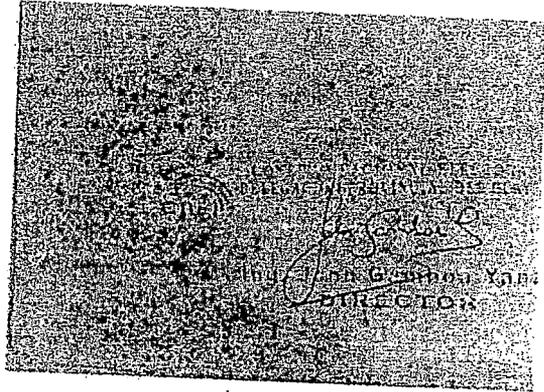
EDUCATION
CASADO RAFAEL ENRIQUE NUOJA REQUERTIZ
SECRETARIA PACHILLER
POMBA
PRISCILLA ALAYA
KRAH 3008/2010
30/08/2002

3087506



DECLARACION JURADA
Yo, el Sr. RAFAEL ENRIQUE NUOJA REQUERTIZ, de edad de 45 años, casado, con D.M. ALAYA PRISCILLA CATHERINE, de edad de 35 años, soltera, con D.N.I. 090021133-0, con quien he contraído matrimonio civil el día 27 de Junio de 1972, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, y en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Código de Familia, he solicitado la inscripción de este matrimonio en el Registro Civil, para que sea reconocido como tal.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION DUPLICADO
EJERCICIO DE PAGO DE MULTA
Elec. Sec. 2019 - D. de Autoridad del COCE
0909201103 010 0743
DUNN ALVA PRISCILLA CATHERINE
SAMBORONDON
LA PUNTELLA (SATELITE) LA PUNTELLA
C. M. 76.90 Costo R. 1 Tot. USD. 76.90
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0020
6323415 05/09/2019 13:41:53



CERTIFICACION DE COPIAS
DOY FE que el anverso y reverso de este documento es igual
al original que se me exhibe y devuelvo al
interesado.
Samborondon

14 SEP 2020

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA

CYNTHIA FLORES RODRIGUEZ / EXPRESO.COM.gt

En 2014, el Proyecto de Teatro Inclusivo de Miami se convirtió en uno de los más innovadores en el mundo de la educación especial. Tres años después, una de sus fundadoras, María Banda-Rodaz, fue reconocida como la Mujer del Año por la ciudad Coral Gables por su aporte a la comunidad con esta iniciativa. Ahora esta propuesta que partió de la compañía de teatro americana Area Stage Company llega a Ecuador.

Lo hace para preparar a niños y jóvenes con capacidades especiales para el teatro musical.

EL TALLER

Los cursos se dictarán los lunes y los miércoles, a partir de las 17:00. Quienes deseen más detalles sobre la capacitación pueden escribir al correo escuelas@tca.ec.

Debido a la pandemia, la capacitación no podrá ser presencial. El taller llegará a través de la plataforma Google Meet y lo hará gracias a una alianza entre esta galardonada compañía norteamericana y el Teatro Centro de Arte, el más antiguo de Guayaquil y que es regido por la Fundación Sociedad Femenina de Cultura.

María Banda-Rodaz dijo a EXPRESO que con esta actividad se busca despertar el interés en las artes y que los estudiantes se den cuenta de lo que pueden lograr. Esta experiencia tiene la habilidad de marcar un cambio radical en todos los involucrados, artistas y familiares, indicó.

Teatro musical para reforzar la inclusión

El Centro de Arte y una compañía de Miami se juntan para trabajar las destrezas de los artistas con capacidades especiales



Experiencia. La compañía norteamericana ha presentado en Miami varios espectáculos musicales inclusivos.

Niños con Síndrome de Down, con autismo y otras capacidades especiales serán parte de esta tónica, que incluirá clases de canto e interpretación, además de danza. Al final, vivirán una experiencia distinta, pues montarán un número pu...

Para hacer una presentación que, al igual que los cursos, se hará de manera virtual. Para vivir esta experiencia,

solo se necesita de un computador, un teléfono inteligente o una tableta con cámara, micrófono y sonido y conexión a Internet, explican los organizadores.

El 17 de agosto próximo arrancarán las clases, que tendrán una duración de seis semanas y que contarán con la capacitación de la mexicana Irma Becker y de la cubana Massiel Rodríguez.

La compañía de teatro cubana, también con un convenio con la Universidad de Miami, pues su objetivo es avanzar en una investigación que permita conocer sobre el impacto que tiene el teatro en las personas con capacidades especiales.

Esta alianza representa mucho para nuestra institución porque refleja la visión social e inclusiva que ha caracterizado a la Fundación Sociedad Femenina de Cultura desde su creación", explica David Faggioli, director de Marketing del centro cultural.

Indica que este es un tiempo de retos y que, a pesar de los cambios que se produjeron a raíz de la pandemia mundial, su programa de responsabilidad 'Semilleros' se mantiene en funcionamiento virtual desde mayo pasado.

Otra feria de libros que se vuelve virtual debido a la pandemia

En Perú, la jornada de 17 días sunrise reunirá a 500.000 personas

La Feria Internacional del Libro de Lima (FIL Lima) anunció la realización de su vigésima quinta edición de manera completamente virtual, desde el 21 de agosto al 6 de septiembre próximos, adaptada a la circunstancia de la pandemia.

Esta será la primera vez que la feria, que es organizada anualmente por la Cámara Peruana de Libro (CPL) y que reúne a cerca de 500.000 personas en 17 días, será realizada íntegramente de manera virtual.

Las circunstancias nos llevan a un escenario novedoso, distinto, virtual, pero un escenario de mayor cobertura. Vamos a poder llegar a cualquier peruano, desde Tumbes hasta Tarma, y que puedan disfrutar de estancias virtuales que siempre se han desarrollado en la feria", expresó en la conferencia de prensa virtual de presentación de la feria Willy del Pozo, presidente de la CPL.

Por su parte, el ministro de Cultura, Alejandro Neyra, destacó en dicha mesa virtual de presentación que la organización haya tomado la decisión de realizar el evento "pese a las dificultades que todos conocemos", EFE

Judiciales expreso
AVISO DE REEMBOLSO A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL S.A. "COMERCIAL"

AVISO
INDUSTRIA AGRICOLA ESPINOZA SANCHEZ
INDAGRESS CIA. LTDA "EN LIQUIDACION"

AVISO
SE DESARROLLA EL PAGO DE DEVOLUCION DE APORTE O SEGURO
DE VIDA

Señalamiento, 11 de Agosto de 2020
Excmo. Poder Judicial
La Señora Celia del Carmen Sambrano Pizarro

MINISTERIO DE AGRICULTURA PURA Y GANADERIA
ESTADO DE CUENTAS
ESTADO DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS DE 2019 CON
APORTE DE LOS EJERCICIOS DE 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMISION NACIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE
REGISTRACION DE TRABAJADORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMISION NACIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE
REGISTRACION DE TRABAJADORES

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMISION NACIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE
REGISTRACION DE TRABAJADORES

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DON BODE EN EL CANTON DALE
EXTRACTO DE CITACION
JURADO No. 00319-2019-00003

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMISION NACIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE
REGISTRACION DE TRABAJADORES

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DON BODE EN EL CANTON DALE
EXTRACTO DE CITACION
JURADO No. 00319-2019-00003

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMISION NACIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE
REGISTRACION DE TRABAJADORES



Joe Biden elige a la exrival Kamala Harris

De ganar en noviembre, sería la primera mujer negra en ocupar el cargo

Al fin de la expectativa, el aspirante demócrata a la Casa Blanca, Joe Biden, reveló que su compañera de fórmula para enfrentar a Donald Trump, en noviembre, será Kamala Harris, una senadora negra de California que podría ser la primera vicepresidente de EE. UU.

Biden y Harris efectuaron una declaración conjunta, ayer desde Wilmington, Delaware, donde vive el veterano candidato, dando inicio a una nueva etapa de la campaña contra Trump. "Tengo el gran honor de anunciar que, elegí a @KamalaHarris, una combatiente intrépida a favor de los más débiles y una de las mejores servidoras que tiene este país", anunció Biden, de 77 años, en Twitter, en sintonía con una campaña dirigida a internet por la pandemia.

Unas horas más tarde, publicó una foto borrosa de ambos, junto con el mensaje "vamos a ganar esta".

GRANDES HITOS

■ Hija de inmigrantes, el padre de Kamala Harris es de origen jamaicano y su madre, llegada desde la India, fue la primera mujer negra en ser elegida fiscal general en California.

DEL OTRO LADO

■ Destacó por su elocuencia como fiscal y por sus duros ataques a Biden, criticando que se opusiera a una campaña en la década de 1970 para llevar a niños pobres a escuelas de barrios pobres.

ERA ESPERADO

■ Con las protestas contra el racismo tras la muerte de George Floyd, asesinado por un policía blanco el 25 de mayo, creció la expectativa de que Biden nombraría a una afroestadunidense.

Trump intentó quitarle importancia al anuncio afirmando estar sorprendido por la elección de Biden, criticando el pobre desempeño de Kamala Harris en la pelea por la candidatura presidencial demócrata.

Harris intentó competir por la nominación de los demócratas, abortando su campaña en diciembre para respaldar a Biden en marzo. La senadora podría captar el voto femenino con su estilo ejecutivo y también apelar a la diversidad, además su experiencia en el Congreso puede ser muy útil, si logra ganar las elecciones.

En su primer comunicado como candidata, Harris dijo sentirse honrada y destacó que Biden puede unificar al pueblo estadounidense. "Como presidente, construirá un EE. UU. que esté a la altura de nuestros ideales".

Biden encabezó las encuestas para las elecciones del próximo 3 de noviembre, unos comicios marcados por la pandemia y la crisis económica que sufre Estados Unidos con un desempleo sobre el 10%.



Houston. Biden charla con su nueva fórmula en septiembre de 2019, luego del derrota presidencial demócrata.

A medida que pasaron los días y el candidato demócrata dejó pasar la fecha que él mismo había fijado para el anuncio, crecieron las expectativas cuando faltan menos de tres meses para las elecciones y la convención de los demócratas comienza el próximo lunes en un formato casi enteramente virtual desprovisto de la pompa habitual. En el anuncio Biden destacó

la trayectoria de Harris como fiscal general en California y el hecho de que trabajó con su hijo Beau, fallecido en 2015. "Yo vi cómo se enfrentaron a los grandes bancos, cómo ayudaron a la gente trabajadora". Harris será la tercera candidata a la vicepresidencia en la historia de Estados Unidos, luego de Geraldine Ferraro en 1984 y de Sarah Palin en 2008. En el anuncio Biden destacó

Hillary Clinton se convirtió en la primera nombrada a la presidencia. Es también la primera mujer negra en ser candidata a la vicepresidencia.

Como reacción, el expresidente demócrata Barack Obama destacó que Biden "dio en el clavo" con la decisión y Clinton también celebró "la histórica candidatura demócrata" y predijo que la senadora será "una compañera fuerte". AFP

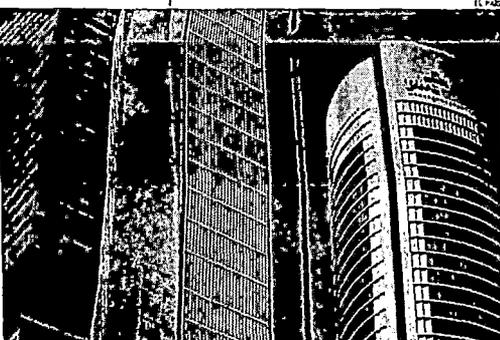
España abre investigación al cartel de las consultoras

Analizan sanción con 55,4 millones a 22 empresas; entre ellas PwC, Deloitte o KPMG | Descubren trama de reparto de concursos públicos con ofertas falsas

JESUS GARCÍA | EL PASO | ESPECIAL PARA EXPRESO

El correo electrónico que Leonardo A. envió a una templa pleada, el 15 de diciembre de 2009, sorprende por su claridad: nada de jergas ni sobrentendidos, nada de lenguaje convencido ni símbolos para iniciar. Leandro, director de la consultora 975&F, pide ayuda para conseguir un contrato con el Ayuntamiento de Bilbao. "Necesitamos hacer tres propuestas diferentes para que nos lo adjudiquen. La nuestra la tenemos que hacer bonita y bien... Y otras dos de cobertura. Utilizaremos a (la consultora) Deloitte y a otra empresa. Primero pon, en formato propuesta, el documento de horas. Luego te tienes que imaginar otras dos propuestas perdidas, creo que me explicas de maravilla. La propuesta, que cumple con idéntica diligencia, escribe más tarde a un colega de Regio, otra consultora: "Mándanos las propuestas con unos mínimos contenidos por imagen corporativa, porque para los adjudicados se tienen que presentar propuestas que den el pelo".

Estas y otras cientos de correos electrónicos forman parte de una investigación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia que ha descubierto que, al menos durante una década, un buen puñado de consultoras han funcionado como



Madrid. Vista de la Torre PwC, una de las empresas consultoras investigadas por el reparto de adjudicaciones.

EL SISTEMA PERMEABLE

La investigación detectó dos entramados que operaban en paralelo. Uno, en el norte, País Vasco, Cantabria, Navarra, La Rioja, Asturias, Galicia y Castilla y León. La otra red operaba en el conjunto del territorio. Hay firmas, también sancionadas, que participaban de forma puntual en ambos.

EL PASO

La cadena de favores. Un modo de operación que indicó al menos en 2008 y no acabó hasta 2018, tras las primeras inspecciones de los organismos de control.

Las empresas pueden presentar adjudicaciones planea además que se les prohiba contar con la administración pública, aunque no detalla por cuánto tiempo. Las firmas se hacían favores mutuos al presentar ofertas simuladas que les permitían hacer contratos con la administración sin preocuparse por los rivales. Además de "manipular las licitaciones de forma sutil en el tiempo", lograron "mantener los precios altos de forma anticompetitiva".

Las empresas pueden presentar adjudicaciones planea además que se les prohiba contar con la administración pública, aunque no detalla por cuánto tiempo. Las firmas se hacían favores mutuos al presentar ofertas simuladas que les permitían hacer contratos con la administración sin preocuparse por los rivales. Además de "manipular las licitaciones de forma sutil en el tiempo", lograron "mantener los precios altos de forma anticompetitiva".

Alerta en Europa ante preocupante aumento de casos de la COVID-19

Vuelven las cifras altas de contagios en Alemania y España

El aumento de infecciones por coronavirus se ha generalizado en los últimos días en Europa, donde el alcance de las consecuencias sanitarias, económicas y sociales mantienen en alerta a las autoridades de varios países.

En Rusia, Alemania, Bélgica, Francia y España el incremento de los contagios no cesa, mientras el Reino Unido sufre devastadores efectos económicos como un efecto inmediato de la COVID-19.

En Alemania, los 1.226 nuevos contagios de las últimas 24 horas superan el número de muertos. El país enfrenta un número de casos, según se estima, por encima de los 100.000.

En España, el número de contagios se eleva a 1.000 por día, mientras el número de fallecidos continúa en ascenso.

En Francia, el número de contagios se eleva a 1.000 por día, mientras el número de fallecidos continúa en ascenso.

En el Reino Unido, el número de contagios se eleva a 1.000 por día, mientras el número de fallecidos continúa en ascenso.

Hallan la más distante hermana de la Vía Láctea y contradice las teorías

La galaxia SPT0418-47 aporta nuevas claves sobre el universo

Un equipo científico descubrió a 12.000 millones de años luz la galaxia más distante muy similar a la Vía Láctea, un hallazgo que aporta claves sobre el universo y pone en duda la teoría astronómica dominante.

Según la revista Nature, la galaxia SPT0418-47 resulta de gran interés porque, dada su gran distancia de la Tierra, la luz que nos llega ahora de ella nos muestra en un estado inicial de su formación, con una décima parte de su edad actual, cuando el universo apenas tenía 1.400 millones de años. Esta distante "hermana", pese a que aparentemente no tie-

ne brazos espirales, comparte dos características esenciales con la Vía Láctea: un disco rotatorio y un gran grupo de estrellas concentradas de forma compacta alrededor de su centro. SPT0418-47 no es en absoluto cóptica, lo que contradice las teorías que propugnaban que todas las galaxias eran turbulentas e inestables en los primeros compases del universo. EFE

Uribe, reseñado como el preso número 1'087,985 por la Justicia colombiana

El expresidente alega que no existen pruebas y pide transparencia

El expresidente Álvaro Uribe denunció ayer que fue reseñado como el preso número 1.087.985 y pidió que haya transparencia en el caso que le sigue la Corte Suprema de Justicia por presunto fraude procesal y soborno de testigos.

Uribe, quien gobernó entre 2002 y 2010, y actualmente es senador por el partido de derecha Centro Democrático, se pronunció así por primera vez desde que el 4 de agosto la Corte ordenó su detención domiciliaria. "Sin pruebas, solo inferencias. Me interpretaron ilegalmente. Impidieron a abogados contrainterrogar a su principal

testigo. Pido transparencia", expresó Uribe en Twitter. El caso que tiene al expresidente en prisión domiciliaria comenzó en 2012, cuando el ministro demandó por supuesta malpraxis de un testigo al senador izquierdista Iván Cepeda, que en esa época preparaba una denuncia en el Congreso en su contra por supuestos vínculos con el paramilitarismo. EFE



Borlén. Ayer se detectaron varios contagios en sus escuelas.

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 siguiente: A) La obligación que tienen de leer la
2 totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de
3 todos los datos en ella consignados. B) Que son
4 responsables Penal y civilmente en el evento que se
5 utilice este instrumento público con fines fraudulentos e
6 ilegales. C) Que la notaria se abstiene de dar fe sobre el
7 querer o fuero interno de los comparecientes que no se
8 expresó en este instrumento. D) La firma de esta Escritura
9 Pública demuestra aprobación total del texto. En
10 consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad por
11 errores e inexactitudes. E) La Notaria sólo responde de la
12 regularidad formal del instrumento público ya que las
13 afirmaciones pertinentes sólo atañen a los
14 comparecientes. F) Que, dado que los comparecientes
15 han leído cuidadosamente esta escritura pública, los
16 errores de transcripción en que en ella se incurran no son
17 atribuibles a la Notaria, sino a las partes. G) Los errores
18 de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante
19 otro instrumento público de aclaración firmado por los
20 mismos otorgantes. Luego de conferidos los testimonios
21 certificados de la presente Escritura Pública a los
22 comparecientes, se deberá proceder con los
23 anotaciones e inscripciones en los respectivos registros a
24 que hubiere lugar. Leída esta escritura de principio a fin
25 a los comparecientes en alta voz, por mí la Notaria, éstos
26 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
27 firman, en unidad de acto conmigo. De todo lo cual **DOY**

28 **FE.-**

MED



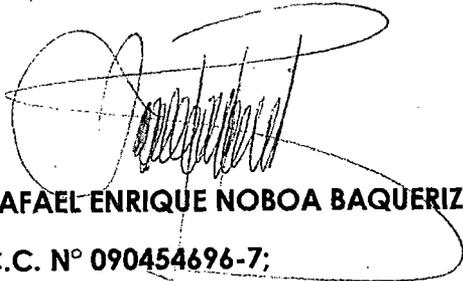
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO.
C.C. N° 090454696-7;




PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.
C.C. N° 090921119-5;



ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **RAZÓN.**- Siguiendo con el procedimiento establecido en la
2 ley para el efecto, se dio cumplimiento con la publicación
3 por prensa el día 13 de agosto de 2020 en el diario
4 EXPRESO, del extracto de la Liquidación de la Sociedad
5 Conyugal celebrada por los señores RAFAEL ENRIQUE
6 NOBOA BAQUERIZO y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA y
7 transcurrido el término legal para el efecto, no se ha
8 presentado oposición alguna ante este Despacho.- DOY
9 FE,

Ab. Magni Encalada Duffer

NOTARIA TITULAR CUARTA DE SAMBORONDÓN



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



M. MAGNI ENCALADA DUFFER

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO Y PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA.**- Rubricado por mí la Notaria, el mismo que sello y firma en Samborondón, catorce de septiembre del año dos mil veinte.

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

